CONTRATO ESTATAL DE OBRA PÚBLICA

CLASE	CONTRATO DE OBRA No. 06121801
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL RCM NIT. 901.235.718-7 Representante Legal: ROBINSON CERQUERA MANCHOLA C.C. 7.725.328 de Neiva Integrantes de la Unión Temporal: - ROBINSON CERQUERA MANCHOLA. C.C7.725.328. Participación: 60%. - ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS. C.C. 13.450.885. Participación: 30%. - RCM CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 901.152.430-4 Participación: 10%.
VALOR	DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($2.062.105.916,20).
PLAZO	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, SEDE ANTONIO NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.

Entre los suscritos, **DIEGO PINEDA ÁLVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en la Dorada Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.594.578 expedida en Medellín, posesionado mediante acta de posesión N° 001 del 31 de diciembre de 2015, actuando en calidad de Alcalde del municipio de La Dorada Caldas, identificado con el NIT 890.801.130-6, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 159 de diciembre de 2017, y quien de ahora en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra; UNIÓN TEMPORAL RCM, identificada con el NIT. 901.235.718-7 (integrado por Robinson Cerquera Manchola, identificado con la C.C 7.725.328, con una participación del 60%; Orlando Contreras Barrientos, identificado con la C.C. 13.450.885, con una participación del 30% y RCM Construcciones S.A.S, identificado con el Nit. 901.152.430-4, con una participación del 10%), representada legalmente por el señor ROBINSON CERQUERA MANCHOLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.725.328 de Neiva, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de ***obra pública*** por precios unitarios, el cual se regirá por la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien, servicio, obra o labor, dejando constancia de ello y que el contratante pretenderá satisfacer, así mismo la descripción del Objeto, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar que contiene (objeto, alcance del contrato, necesidad técnica, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, plazo de ejecución, valor, forma de pago, análisis que soporta el valor

estimado del contrato, análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato. **b)** Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50011 de 2018 expedido por la Secretaría de Hacienda, suficiente y necesario para la suscripción del contrato. **c)** Que la Entidad dispuso de la aplicación del procedimiento de Licitación Pública (numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y especialmente por la sección 1 subsección 1, del Decreto 1082 de 2015), cumpliendo el procedimiento correspondiente como reposa en el expediente del proceso y en la plataforma SECOP, expidiendo la Resolución número 1146 del 8 de octubre de 2018, mediante la cual se dispuso de la apertura del proceso de contratación de Licitación Pública Número 007 de 2018, se expidieron los pliegos respectivos; posterior al trámite normal, fue arrimada propuesta, misma que fuera habilitada para participar en el proceso y que, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, fuera objeto de adjudicación mediante la Resolución número 1337 del 03 de diciembre de 2018. **d)** Que la modalidad de contratación, se debió al objeto y la cuantía. **e)** Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, por lo que se suscribe el presente contrato de obra, bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, SEDE ANTONIO NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, ello, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministradas por el Municipio de La Dorada - Caldas, en los Pliegos de Condiciones, a los precios unitarios y en los términos que señala este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que forman parte integral del presente contrato. **Parágrafo. Personal del contrato,** el contratista deberá organizar un equipo de trabajo integral de forma mínima como sigue:

Profesional	Cantidad	% Dedicación	Perfil Profesional
Director de obra	1	30%	*Debe ser profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con tarjeta profesional vigente, con mínimo quince (15) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con una especialización en áreas afines de la Ingeniería Civil, con dedicación del 30% de tiempo, que acredite experiencia específica como director de obra o contratista de construcción adecuación de edificaciones institucionales del estado como mínimo de cinco (5) años.*
Residente de Obra	1	100%	*Debe ser profesional en Ingeniería Civil o arquitectura, con tarjeta profesional vigente, con mínimo diez (10) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con dedicación del cien (100%) de tiempo, que acredite experiencia especifica como residente de obra en construcción o adecuación de edificaciones institucionales del estado como mínimo (3) años.*
Inspector o Maestro de Obra	1	100%	*Debe ser profesional en Tecnología de Obras civiles o maestro de obra con tarjeta profesional vigente, con mínimo diez (10) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional; con dedicación del 100% de tiempo, que acredite experiencia específica como maestro, inspector o similar, en obra de construcción o adecuación de edificaciones institucionales del estado, como mínimo tres (3) años.*

CLÁUSULA SEGUNDA. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán en la zona urbana del Municipio de La Dorada Caldas, de acuerdo a las indicaciones realizadas por el supervisor.

CLÁUSULA TERCERA. CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS: EL CONTRATISTA se obliga con El Municipio de La Dorada - Caldas a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios, y en las cantidades que se establecen a continuación:

ID	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	**CAPITULO I-PRELIMINARES**				**3.964.263,00**
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	2.496,50	1.282,00	3.200.513,00
1.2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	235,00	3.250,00	763.750,00
2	**CAPITULO II-CORTE DEMOLICIÓN Y DESMONTE**				**36.138.750,00**
2.1	CORTE CON DISCO MÉTALICO, PLACA DE CONTRAPISO Y MURO, INCLUYE BALDOSA	ML	57,00	6.588,00	375.516,00
2.2	DEMOLICIÓN PLACA DE CONTRAPISO, E PROM = 0,10 M, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M2	1.557,00	13.027,00	20.283.039,00
2.3	DEMOLICIÓN MURO EN MAMPOSTERIA CON REVOQUE, E PROM = 0,12 M, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M2	823,00	10.503,00	8.643.969,00
2.4	DEMOLICIÓN MANUAL DE CONCRETO, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	23,00	167.154,00	3.844.542,00
2.5	DESMONTE DE TEJAS Y ESTRUCTURA METALICA, INCLUYE DISPOSICIÓN INTERNA DE MATERIAL SOBRANTE Y RECUPERACIÓN DE TEJAS EN BUEN ESTADO	M2	402,00	7.442,00	2.991.684,00
3	**CAPITULO III-MOVIMIENTO DE TIERRA Y MATERIAL GRANULAR**				**45.991.612,00**
3.1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN SECO DE 0-2 M MANUAL, INCLUYE DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE EN LOS SITIOS INDICADOS	M3	706,00	41.538,00	29.325.828,00
3.2	LLENO CON AFIRMADO, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	169,00	57.051,00	9.641.619,00
3.3	LLENO CON MATERIAL DEL SITIO, INCLUYE INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	241,00	14.201,00	3.422.441,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO	M2	419,00	8.596,00	3.601.724,00
4	**CAPITULO IV-CONCRETO, ACERO DE REFUERZO Y FORMALETA**				**581.960.267,00**
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 2500 PSI PARA SOLADO DE LIMPIEZA	M3	29,00	306.038,00	8.875.102,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA ZAPATA	M3	47,00	443.829,00	20.859.963,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	M3	50,00	431.329,00	21.566.450,00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA COLUMNA, INCLUYE FORMALETA	M3	55,00	514.195,00	28.280.725,00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA VIGA NIVEL + 3.0, INCLUYE FORMALETA	M3	70,00	583.302,00	40.831.140,00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA VIGA NIVEL + 6.4, INCLUYE FORMALETA	M3	48,00	581.520,00	27.912.960,00
4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA DINTEL Y BANCA DINTEL, INCLUYE FORMALETA	M3	25,00	546.363,00	13.659.075,00
4.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO ESMALTADO, DE 3500 PSI PARA PLACA DE CONTRAPISO, e= 0,1 m, INCLUYE FORMALETA	M2	1.586,00	51.921,00	82.346.706,00
4.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR E PROM = 0,15 M, INCLUYE FORMALETA	M3	13,00	503.639,00	6.547.307,00

4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE FORMALETA	M3	20,00	535.807,00	10.716.140,00
4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA PLACA DE RAMPA, INCLUYE FORMALETA	M3	17,00	503.639,00	8.561.863,00
4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO A LA VISTA, DE 3500 PSI, PARA BANCA, INCLUYE FORMALETA	M3	2,00	535.807,00	1.071.614,00
4.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE ENTREPISO EN METALDECK Y CONCRETO DE 3500 PSI e= 0,07 m, INCLUYE FORMALETA	M2	743,00	71.326,00	52.995.218,00
4.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA COLUMNA DE CONFINAMIENTO ÁREA CUBIERTA, INCLUYE FORMALETA	M3	2,00	549.592,00	1.099.184,00
4.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO ÁREA DE CUBIERTA, INCLUYE FORMALETA	M3	4,00	474.397,00	1.897.588,00
4.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA BORDILLO DE CONFINAMIENTO DE O,12X0,30 M, INCLUYE FORMALETA	ML	511,00	24.639,00	12.590.529,00
4.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA CARCAMO PERIMETRAL, INCLUYE FORMALETA	M3	15,00	503.639,00	7.554.585,00
4.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA PLACA CANAL ÁREA DE CUBIERTA, INCLUYE FORMALETA	M3	8,00	513.100,00	4.104.800,00
4.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON EN CONCRETO DE 3500 PSI INCLUYE GRANITO PULIDO, MAMPOSTERIA, REFUERZO Y ENCHAPE	M2	36,00	237.726,00	8.558.136,00
4.20	PULIDA MECANICA DE SUPERFICIE EN CONCRETO	M2	1.564,00	18.205,00	28.472.620,00
4.21	SUMINISTRO, FIGURACIÓN Y COLOCACIÓN ACERO DE REFUERZO, fy = 60000 Psi	KG	45.277,00	3.456,00	156.477.312,00
4.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X 15 X 5,5 MM	M2	2.425,00	15.250,00	36.981.250,00
5	**CAPITULO V-MAMPOSTERIA**				**61.504.461,00**
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO EN LADRILLO FAROL RAYADO, EN PANDERETA e=0,12 m	M2	1.489,00	34.725,00	51.705.525,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO EN LADRILLO CALADO ESTRELLA, DE 10X20X20 cm	M2	188,00	52.122,00	9.798.936,00
6	**CAPITULO VI-PISOS Y ACABADOS**				**214.455.403,00**
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVOQUE IMPERMEABILIZADO, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	151,00	19.183,00	2.896.633,00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVOQUE, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	2.703,00	15.034,00	40.636.902,00
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA PARA MURO, 3 MANOS, COLOR A DEFINIR	M2	2.703,00	14.096,00	38.101.488,00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA MURO, 3 MANOS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE ALISTAMIENTO DE LA SUPERFICIE	M2	20,00	10.306,00	206.120,00
6.5	DEMARCACION LINEAL CANCHA MULTIFUNCIONAL, CON PINTURA TIPO TRAFICO SEGUN ESPECIFICACIONES	ML	355,00	2.480,00	880.400,00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRANIPLAST ESGRAFIADO EN CAPA DE 2,5-3 MM, COLOR A DEFINIR	M2	470,00	18.804,00	8.837.880,00
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN CERAMICA MARMOL VIZCAYA COLOR CAFÉ DE 57.5 X 57.5 cm	M2	163,00	73.921,00	12.049.123,00
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA EN CERAMICA MARMOL VIZCAYA O SIMILAR, COLOR A DEFINIR	ML	408,00	13.303,00	5.427.624,00
6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN CERAMICA DE PRIMERA CALIDAD, DE 20,5 x 20,5 cm, COLOR A DEFINIR	M2	195,00	56.321,00	10.982.595,00

6.10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GRAMOQUIN DE 10X29X43 CM, INCLUYE ARENA NIVELADA Y COMPACTADA	M2	139,00	76.909,00	10.690.351,00
6.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FRANJA EN LOSETA GUÍA TACTIL COLOR AMARILLO OCRE PARA LOS ANDENES Y ZONAS DE CIRCULACIÓN	ML	122,00	51.890,00	6.330.580,00
6.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FRANJA EN LOSETA ALERTA TACTIL COLOR AMARILLO OCRE PARA LOS ANDENES Y ZONAS DE CIRCULACIÓN	ML	25,00	45.385,00	1.134.625,00
6.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN FRANJA EN ADOQUIN DEMARCADOR VISUAL COLOR AMARILLO OCRE PARA LOS ANDENES Y ZONAS DE CIRCULACIÓN	ML	122,00	56.782,00	6.927.404,00
6.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y PANEL DE PVC	M2	1.125,00	48.214,00	54.240.750,00
6.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJO BISELADO DE CUATRO MILIMETROS 4 MM, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	M2	8,00	106.141,00	849.128,00
6.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE EN MADERA DE PRIMERA CALIDAD (CEDRO) DE DIMENSIONES ALTO = 1 M, ANCHO = 1 M, PROF = 0,5 M, EN TABLERO PERIMETRAL DE 15 mm DE ESPESOR Y 2 REPISAS DE 30 MM, CON ALA MOVIL DE 0,50 M, ACABADO SEMIMATE COLOR NATURAL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN TUBO METALICO Y BISAGRAS PARA ALA MOVIL	UN	25,00	570.552,00	14.263.800,00
7	**CAPITULO VII-CUBIERTA**				**47.211.504,00**
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA THERMOSKY BLANCA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	620,00	58.868,00	36.498.160,00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS O SIMILAR	ML	82,00	42.272,00	3.466.304,00
7.3	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS, RECTANGULAR	ML	70,00	42.742,00	2.991.940,00
7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TRANSPARENTE EN POLICARBONATO PERFIL 7	M2	100,00	42.551,00	4.255.100,00
8	**CAPITULO VIII-CARPINTERIA METALICA**				**184.233.872,00**
8.1	PERFIL TUBULAR ESTRUCTURAL DE 135X135X4 MM DEBIDAMENTE SOLDADO Y PINTADO	ML	140,00	100.361,00	14.050.540,00
8.2	PERFIL SECCIÓN CAJÓN DE 160X120X2 MM DEBIDAMENTE SOLDADO Y PINTADO	ML	610,00	76.958,00	46.944.380,00
8.3	PERFIL TUBULAR ESTRUCTURAL DE 76X38X2 MM DEBIDAMENTE SOLDADO Y PINTADO	ML	110,00	33.508,00	3.685.880,00
8.4	BARANDA CON PASAMANOS EN TUBO METALICO DE 2" Y TENSORES DE 4 FILAS EN TUBO METALICO DE 1 1/2" APOYADA SOBRE PARALES EN PLATINA DE ACERO DE 1" X 3/16" Y PLATINA ANCLAJE DE 100 mm X 100 mm X 10 mm CON CHAZOS EXPANSIVOS DE 3/8" X 2", INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE PRIMERA CALIDAD ALTURA PROMEDIO, 1 M	M2	110,00	211.669,00	23.283.590,00
8.5	ESCALERA METALICA DE DOS DESCANSOS SEGUN DISEÑO	UN	1,00	8.833.040,00	8.833.040,00
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA, EN LAMINA C. 20, INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, CHAPA PORTON Y MANIJA	M2	68,00	454.616,00	30.913.888,00
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA Y/O FIJA EN VIDRIO DE 4 MM CON MARCO DE ALUMINIO	M2	210,00	158.967,00	33.383.070,00
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA DE VENTILACION (VENTANA), METALICA, C-20, TIPO PERSIANA, DE ACABADO COLOR NEGRO SEMIMATE	M2	15,00	235.847,00	3.537.705,00
8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ABATIBLE EN VIDRIO DE 4 MM CON MARCO DE ALUMINIO, ÁREA COCINA	M2	3,00	294.857,00	884.571,00

8.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIÓN Y/O PUERTA EN LAMINA COLL ROLLED, PARA EL ÁREA DE LOS BAÑOS	M2	80,00	214.955,00	17.196.400,00
8.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA EN U EN ACERO INOXIDABLE, REFORZADA A PISO, PARA BAÑO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	UN	4,00	190.101,00	760.404,00
8.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA RECTA EN ACERO INOXIDABLE, PARA BAÑO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	UN	4,00	190.101,00	760.404,00
9	**CAPITULO IX-PAISAJISMO**				**18.373.656,00**
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDOR DE RAICES EN CONCRETO REFORZADO Y MAMPOSTERIA, DIMENSIONES INTERNAS 0.8 X 0.8 X 1,4 M	UN	7,00	777.773,00	5.444.411,00
9.2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ARBOL PROPIO DE LA REGIÓN, ALTURA PROMEDIO 1,5 M, INCLUYE ABONO	UN	10,00	207.201,00	2.072.010,00
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VARIEDAD DE JARDIN Y/O CESPED, INCLUYE ABONO	M2	235,00	46.201,00	10.857.235,00
10	**CAPITULO X-DOTACIÓN**				**22.679.368,00**
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCO Y TABLERO PARA CANCHA MULTIFUNCIONAL	UN	2,00	3.591.022,00	7.182.044,00
10.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATA, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M3	0,90	422.453,00	380.208,00
10.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M3	0,63	453.021,00	283.138,00
10.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNA, INCLUYE FORMALETA, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M3	1,38	514.431,00	707.343,00
10.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE AMARRE, INCLUYE FORMALETA, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M3	0,63	610.431,00	381.519,00
10.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE CONTRA PISO EN CONCRETO ESMALTADO, DE 3000 PSI e= 0,1 m, INCLUYE FORMALETA, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	6,00	60.013,00	360.078,00
10.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO ÁREA DE CUBIERTA, INCLUYE FORMALETA, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M3	0,20	610.431,00	120.865,00
10.2.7	SUMINISTRO, FIGURACIÓN Y COLOCACIÓN ACERO DE REFUERZO, fy = 60000 Psi, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	KG	434,00	3.456,00	1.499.904,00
10.2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X 15 X 5,5 MM, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	7,20	15.250,00	109.800,00
10.2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO EN LADRILLO FAROL RAYADO, EN PANDERETA e=0,12 m, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	30,00	34.725,00	1.041.750,00
10.2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVOQUE, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	60,00	15.034,00	902.040,00
10.2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA PARA MURO, 3 MANOS, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	60,00	14.096,00	845.760,00
10.2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA PISO EN CERAMICA DE PRIMERA CALIDAD, DE 40,3 x 40,3 cm, COLOR A DEFINIR, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	6,00	62.921,00	377.526,00
10.2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENEFA EN TABLON CUARTO 26 26X6X3,5 A= 26 cm INCLUYE MORTERO DE PEGA, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	2,00	40.349,00	80.698,00

10.2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE GRANITO PULIDO, MAMPOSTERIA, REFUERZO Y ENCHAPE, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	2,10	235.486,00	494.521,00
10.2.15	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DE 62 X 48 cm, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	1,00	163.422,00	163.422,00
10.2.16	SUMINISTRO E INSTALACION ESTUFA EMPOTRABLE EN ACERO INOXIDABLE DE 60 X 43 cm 4 PUESTOS Ref. 96610451EA4XG, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	1,00	523.720,00	523.720,00
10.2.17	CORREA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 76X38X2 MM DEBIDAMENTE SOLDADO Y PINTADO, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	ML	25,00	33.508,00	837.700,00
10.2.18	PERFIL TUBULAR ESTRUCTURAL DE 135X135X4 MM PARA AREA DE CIRCULACIÓN, DEBIDAMENTE SOLDADO Y PINTADO, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	ML	20,00	100.361,00	2.007.220,00
10.2.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI PARA DADO DE CONCRETO SOPORTE PERFIL METALICO, INCLUYE FORMALETA, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M3	0,13	411.897,00	51.487,00
10.2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA THERMOSKY BLANCA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	7,50	58.868,00	441.510,00
10.2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS O SIMILAR, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	ML	3,50	42.272,00	147.952,00
10.2.22	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS, RECTANGULAR, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	ML	4,50	42.742,00	192.339,00
10.2.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y PANEL DE PVC, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	6,00	48.214,00	289.284,00
10.2.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 0,6 X 0,6 X 0,6 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	1,00	198.984,00	198.984,00
10.2.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRAULICO PVC PRESIÓN RDE 9 DE 1/2" L PROM= 3 M, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	2,00	20.026,00	40.052,00
10.2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFON DE PISO CON REJILLA COLOR ALUMINIO NATURAL DE 3" X 2", INCLUYE TUBO Y ACCESORIOS, L PROM = 3 m, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	2,00	44.706,00	89.412,00
10.2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA PVC DE 4", CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	ML	6,00	36.573,00	219.438,00
10.2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE, INCLUYE TOMA, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	2,00	76.585,00	153.170,00
10.2.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA ILUMINACION EMT, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	2,00	94.645,00	189.290,00
10.2.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INTERRUPTOR, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	2,00	107.178,00	214.356,00
10.2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO MONOFASICO DE 4 CIRCUITOS, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	1,00	189.947,00	189.947,00
10.2.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALA LED INTEGRADO LUZ FRIA 600 LUMENES 5 W SATIN e4u, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	2,00	44.615,00	89.230,00

10.2.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA PENDULANTE DE PERSIANA, EN LAMINA METALICA C-20, ACABADO COLOR NEGRO SEMIMATE, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	2,00	347.684,00	695.368,00
10.2.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA C-24, TIPO CORTINA DE 3 M X 2 M, DE ACABADO COLOR NEGRO SEMI MATE	UN	1,00	1.178.293,00	1.178.293,00
11	**CAPITULO XI-INSTALACIONES HIDRAULICAS**				**24.001.302,00**
11.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE COMPUERTA EN BRONCE DE 2 1/2"	UN	3,00	170.780,00	512.340,00
11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE COMPUERTA DE 1"	UN	1,00	101.780,00	101.780,00
11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLOTADOR MECANICO BOLA DE COBRE DE 1"	UN	1,00	174.680,00	174.680,00
11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE PIE EN HIERRO GRIS DE 3"	UN	2,00	396.847,00	793.694,00
11.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SISTEMA DE BOMBEO	UN	1,00	13.769.400,00	13.769.400,00
11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA DE 3"	UN	2,00	200.915,00	401.830,00
11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA DE 2"	UN	3,00	140.915,00	422.745,00
11.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVCP PRESIÓN RDE 21 DE 2 1/2"	ML	80,00	35.948,00	2.875.840,00
11.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVCP PRESIÓN RDE 21 DE 2"	ML	40,00	23.558,00	942.320,00
11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCP PRESIÓN RDE 21 DE 1 1/2"	ML	35,00	22.160,00	775.600,00
11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCP PRESIÓN RDE 21 DE 1 1/4"	ML	20,00	14.695,00	293.900,00
11.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCP PRESIÓN RDE 13.5 DE 1"	ML	20,00	12.385,00	247.700,00
11.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCP PRESIÓN RDE 11 DE 3/4"	ML	60,00	10.180,00	610.800,00
11.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCP PRESIÓN RDE 9 DE 1/2"	ML	50,00	8.605,00	430.250,00
11.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRAULICO PVC PRESIÓN RDE 13.5 DE 1" L PROM= 3 M	UN	15,00	30.850,00	462.750,00
11.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRAULICO PVC PRESIÓN RDE 9 DE 1/2" L PROM= 3 M	UN	36,00	20.026,00	720.936,00
11.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE BOLA CROMADA DE 1 1/2"	UN	4,00	88.681,00	354.724,00
11.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE BOLA CROMADA DE 3/4"	UN	2,00	37.671,00	75.342,00
11.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE BOLA CROMADA DE 1/2"	UN	1,00	34.671,00	34.671,00
12	**CAPITULO XII-RED CONTRA INCENDIO**				**21.273.827,00**
12.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONEXION DE BOMBEROS SIAMESA EN Y, DE BRONCE Y CERTIFICADA UL/FM	UN	1,00	791.110,00	791.110,00
12.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE HIDRO RANURADO DE 4" UL/FM	UN	1,00	1.191.110,00	1.191.110,00
12.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 4" C900 ENTERRADA	ML	65,00	150.647,00	9.792.055,00
12.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA EN ACERO NEGRO DE 4"	ML	6,00	113.958,00	683.748,00
12.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA EN ACERO NEGRO DE 2 1/2"	ML	10,00	101.358,00	1.013.580,00
12.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO I	UN	3,00	709.960,00	2.129.880,00
12.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR TIPO ABC DE 10 LB	UN	7,00	57.551,00	402.857,00

12.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTE TIPO TRAFICO 4", INCLUYE CORTE, DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN, LLENO, REPOSICIÓN DE PLACA Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN	UN	1,00	5.269.487,00	5.269.487,00
13	**CAPITULO XIII-INSTALACIONES AGUAS RESIDUALES**				**16.591.847,00**
13.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA PVC DE 4"	ML	80,00	36.573,00	2.925.840,00
13.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA PVC DE 3"	ML	10,00	31.578,00	315.780,00
13.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA PVC DE 2"	ML	75,00	18.472,00	1.385.400,00
13.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA VENTILACIÓN DE 3"	ML	25,00	16.897,00	422.425,00
13.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA VENTILACIÓN DE 1 1/2"	ML	30,00	12.697,00	380.910,00
13.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO PVC DE 2" L PROM= 3 M	UN	34,00	69.941,00	2.377.994,00
13.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO PVC DE 4" L PROM= 3 M	UN	19,00	132.791,00	2.523.029,00
13.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFON DE PISO CON REJILLA COLOR ALUMINIO NATURAL DE 3" X 2", INCLUYE TUBO Y ACCESORIOS, L PROM = 3 m	UN	9,00	44.706,00	402.354,00
13.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA NOVAFORT DE 6"	ML	45,00	31.463,00	1.415.835,00
13.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA NOVAFORT DE 10"	ML	30,00	60.773,00	1.823.190,00
13.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 0,6 X 0,6 X 0,6 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M	UN	8,00	251.695,00	2.013.560,00
13.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 0,8 X 0,8 X 0,8 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M	UN	2,00	302.765,00	605.530,00
14	**CAPITULO XIV-INSTALACIONES AGUAS LLUVIA**				**8.811.302,00**
14.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA PVC DE 4"	ML	138,00	36.573,00	5.047.074,00
14.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA NOVAFORT DE 4"	ML	28,00	17.211,00	481.908,00
14.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA NOVAFORT DE 6"	ML	65,00	31.463,00	2.045.095,00
14.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA NOVAFORT DE 8"	ML	10,00	43.107,00	431.070,00
14.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 0,6 X 0,6 X 0,6 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M	UN	2,00	251.695,00	503.390,00
14.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 0,8 X 0,8 X 0,8 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M	UN	1,00	302.765,00	302.765,00
15	**CAPITULO XV-APARATOS HIDROSANITARIOS**				**12.954.608,00**
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO DE BAJO CONSUMO	UN	20,00	223.604,00	4.472.080,00
15.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL TIPO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETRO	UN	7,00	626.012,00	4.382.084,00
15.3	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE COLGAR Y/O SOBREPONER, INCLUYE GRIFERIA	UN	22,00	116.774,00	2.569.028,00
15.4	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DE 40 X 60 cm	UN	5,00	143.722,00	718.610,00
15.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO PREFABRICADO EN GRANITO PULIDO DE 70 X 55 X 22 cm, INCLUYE MAMPOSTERIA Y CONJUNTO DE DESAGUE FLEXIBLE	UN	2,00	406.403,00	812.806,00
16	**CAPITULO XVI-INSTALACIONES ELECTRICAS**				**196.739.640,00**

16.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE PVC	UN	189,00	76.585,00	14.474.565,00
16.2	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GFCI	UN	8,00	117.110,00	936.880,00
16.3	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE BIFASICO	UN	20,00	83.210,00	1.664.200,00
16.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA ILUMINACION EMT	UN	256,00	94.645,00	24.229.120,00
16.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UN	15,00	96.428,00	1.446.420,00
16.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UN	25,00	107.178,00	2.679.450,00
16.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE O CONMUTABLE SENCILLO	UN	8,00	110.090,00	880.720,00
16.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE	UN	7,00	112.484,00	787.388,00
16.9	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL CUADRADO LED 18W EMPOTRAR O SOBREPONER	UN	41,00	119.795,00	4.911.595,00
16.10	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL CUADRADO 60X60CM LED 45W EMPOTRAR O SOBREPONER	UN	200,00	173.019,00	34.603.800,00
16.11	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA DE EMERGENCIA LED	UN	19,00	183.795,00	3.492.105,00
16.12	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACIÓN SALIDAS DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN, PLASTIFICADA	UN	10,00	83.636,00	836.360,00
16.13	SUMINISTRO E INSTALACION VENTILADOR INDUSTRIAL DE 3 ASPAS, 142 CMS, MARCA RECONOCIDA	UN	68,00	268.197,00	18.237.396,00
16.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA,CERRADURA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 30 CIRCUITOS	UN	2,00	896.408,00	1.792.816,00
16.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA, CERRADURA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 18 CIRCUITOS	UN	4,00	491.993,00	1.967.972,00
16.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOTALIZADOR TRIFÁSICO 60A A 50A-25KA	UN	6,00	333.779,00	2.002.674,00
16.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER ENCHUFABLE 20A	UN	58,00	13.718,00	795.644,00
16.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER ENCHUFABLE 2X20A	UN	25,00	50.736,00	1.268.400,00
16.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMENTADOR 3XNº1/0 +Nº1/0 + 2T	ML	45,00	124.369,00	5.596.605,00
16.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMENTADOR 3XNº4 +Nº4 + 6T	ML	82,00	76.218,00	6.249.876,00
16.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMENTADOR 3XNº6 +Nº6 + 8T	ML	62,00	55.953,00	3.469.086,00
16.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMENTADOR 2XNº8 +Nº8 + 8T	ML	87,00	28.823,00	2.507.601,00
16.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMARA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 0,8 X 0,8 X 1 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M	UN	1,00	302.765,00	302.765,00
16.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMARA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 0,6 X 0,6 X 0,8 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M	UN	5,00	251.695,00	1.258.475,00
16.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMARA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 0,4 X 0,4 X 0,6 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M	UN	3,00	227.205,00	681.615,00
16.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMARA PUESTA A TIERRA EN CONCRETO REFORZADO DE 0,3 X 0,3 X 0,3 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M	UN	6,00	190.415,00	1.142.490,00
16.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA DE PUESTA A TIERRA	UN	1,00	849.950,00	849.950,00
16.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUESTA A TIERRA EN CAMARA	UN	6,00	257.080,00	1.542.480,00

16.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED 60W-IP 66 EN POSTE METALICO A.P.(INCLUYE DUCTO Y CABLEADO)	UN	4,00	3.674.393,00	14.697.572,00
16.30	CONTROL DE ALUMBRADO	UN	1,00	1.206.525,00	1.206.525,00
16.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE BAJA TENSIÓN (CON BARRAJE DE 350A+ BARRAJE DE TIERRA 100A TOTALIZADOR GENERAL Y ESPACIO PARA 6 TOTALIZADORES DE CARGA)	UN	1,00	6.593.950,00	6.593.950,00
16.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO 14M 750 KG	UN	2,00	1.232.318,00	2.464.636,00
16.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA RETENCION DOBLE	UN	1,00	1.828.630,00	1.828.630,00
16.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA RETENCION SENCILLA	UN	1,00	1.396.608,00	1.396.608,00
16.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED 3XNO2 ACSR	UN	90,00	47.134,00	4.242.060,00
16.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PROTECCIONES EN MEDIA TENSION	UN	1,00	1.139.330,00	1.139.330,00
16.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRANSFORMADOR TRIFASICO 45 KVA (INCLUYE PROTECCIONES Y BAJANTE A PUESTA A TIERRA)	UN	1,00	9.147.633,00	9.147.633,00
16.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTE IMC 2"	UN	2,00	466.359,00	932.718,00
16.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEMPLETE PRIMARIO EN GUITARRA	UN	2,00	365.023,00	730.046,00
16.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE MEDIDA INDIRECTA	UN	1,00	4.385.484,00	4.385.484,00
16.41	TRAMITE ANTE EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA HASTA APROBACIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO	UN	1,00	7.366.000,00	7.366.000,00
17	**CAPITULO XVII-INSTALACION RED DE GAS DOMICILIARIO**				**1.847.055,00**
17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA RED GAS DOMICILIARIO	UN	1,00	1.847.055,00	1.847.055,00
18	**CAPITULO XVIII-ADECUACIÓN UNIDAD SANITARIA EXISTENTE**				**42.492.985,00**
18.1	CORTE CON DISCO MÉTALICO, PLACA DE CONTRAPISO Y MURO ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE BALDOSA	ML	40,00	6.588,00	263.520,00
18.2	DEMOLICIÓN PLACA DE CONTRAPISO ESTRUCTURA EXISTENTE, E PROM = 0,10 M, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M2	40,00	13.027,00	521.080,00
18.3	DEMOLICIÓN MURO EN MAMPOSTERIA CON REVOQUE ESTRUCTURA EXISTENTE, E PROM = 0,12 M, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M2	50,00	10.503,00	525.150,00
18.4	DEMOLICIÓN MANUAL DE CONCRETO ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	2,00	167.154,00	334.308,00
18.5	DESMONTE DE TEJAS Y ESTRUCTURA METALICA ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE DISPOSICIÓN INTERNA DE MATERIAL SOBRANTE Y RECUPERACIÓN DE TEJAS EN BUEN ESTADO	M2	40,00	7.442,00	297.680,00
18.6	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN SECO DE 0-2 M MANUAL ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE EN LOS SITIOS INDICADOS	M3	22,00	41.538,00	913.836,00
18.7	LLENO CON AFIRMADO ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	4,00	57.051,00	228.204,00
18.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 2500 PSI PARA SOLADO DE LIMPIEZA ESTRUCTURA EXISTENTE	M3	2,00	306.038,00	612.076,00
18.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA ZAPATA, ESTRUCTURA EXISTENTE	M3	7,00	443.829,00	3.106.803,00

18.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA EXISTENTE	M3	4,00	431.329,00	1.725.316,00
18.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA COLUMNA ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE FORMALETA	M3	5,00	514.195,00	2.570.975,00
18.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA VIGA NIVEL + 3.0 ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE FORMALETA	M3	4,00	583.302,00	2.333.208,00
18.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO ESMALTADO, DE 3500 PSI PARA PLACA DE CONTRAPISO ESTRUCTURA EXISTENTE, e= 0,1 m, INCLUYE FORMALETA	M2	40,00	51.921,00	2.076.840,00
18.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE ENTREPISO EN METALDECK Y CONCRETO DE 3500 PSI ESTRUCTURA EXISTENTE, e= 0,07 m, INCLUYE FORMALETA	M2	52,00	71.326,00	3.708.952,00
18.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON EN CONCRETO DE 3000 PSI ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE GRANITO PULIDO, MAMPOSTERIA, REFUERZO Y ENCHAPE	M2	4,00	235.486,00	941.944,00
18.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA ESTRUCTURA EXISTENTE, DE 15 X 15 X 5,5 MM	M2	92,00	15.250,00	1.403.000,00
18.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO EN LADRILLO FAROL RAYADO, EN PANDERETA ESTRUCTURA EXISTENTE, e=0,12 m	M2	90,00	34.725,00	3.125.250,00
18.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO EN LADRILLO CALADO ESTRELLA ESTRUCTURA EXISTENTE, DE 10X20X20 cm	M2	3,00	52.122,00	156.366,00
18.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVOQUE ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	180,00	15.034,00	2.706.120,00
18.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA PARA MURO ESTRUCTURA EXISTENTE, 3 MANOS, COLOR A DEFINIR	M2	180,00	14.096,00	2.537.280,00
18.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN CERAMICA MARMOL VIZCAYA COLOR CAFÉ ESTRUCTURA EXISTENTE, DE 57.5 X 57.5 cm	M2	40,00	73.921,00	2.956.840,00
18.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA EN CERAMICA MARMOL VIZCAYA O SIMILAR ESTRUCTURA EXISTENTE, COLOR A DEFINIR	ML	30,00	13.303,00	399.090,00
18.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN CERAMICA DE PRIMERA CALIDAD ESTRUCTURA EXISTENTE, DE 20,5 x 20,5 cm, COLOR A DEFINIR	M2	25,00	56.321,00	1.408.025,00
18.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y PANEL DE PVC ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	40,00	48.214,00	1.928.560,00
18.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJO BISELADO DE CUATRO MILIMETROS 4 MM ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	M2	4,00	106.141,00	424.564,00
18.26	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO DE BAJO CONSUMO ESTRUCTURA EXISTENTE	UN	7,00	223.604,00	1.565.228,00
18.27	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE COLGAR Y/O SOBREPONER, ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE GRIFERIA	UN	5,00	116.774,00	583.870,00
18.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA ILUMINACION EMT ESTRUCTURA EXISTENTE	UN	10,00	87.282,00	872.820,00
18.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE ESTRUCTURA EXISTENTE	UN	5,00	107.178,00	535.890,00
18.30	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL CUADRADO 60X60CM LED 45W EMPOTRAR O SOBREPONER, ESTRUCTURA EXISTENTE	UN	10,00	173.019,00	1.730.190,00
19	**CAPITULO XIX-OBRAS DE ESTABILIZACIÓN**				**78.538.458,00**

19.1	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL SOBRANTE	M2	150,00	7.987,00	1.198.050,00
19.2	DEMOLICIÓN MANUAL DE CONCRETO OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	70,00	104.653,00	7.325.710,00
19.3	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN SECO DE 0-2 M MANUAL, OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, INCLUYE DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE EN LOS SITIOS INDICADOS	M3	270,00	49.089,00	13.254.030,00
19.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PERFORADA DE 3" OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, INCLUYE GEOTEXTIL DE RECUBRIMIENTO	ML	60,00	33.725,00	2.023.500,00
19.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAVIÓN EN MALLA DE TRIPLE TORSIÓN C 13 OBRAS DE ESTABILIZACIÓN	M3	140,00	173.953,00	24.353.420,00
19.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECUBRIMIENTO DE GAVIÓN EN CONCRETO DE 2500 PSI OBRAS DE ESTABILIZACIÓN	M3	13,00	319.781,00	4.157.153,00
19.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VARIEDAD DE JARDIN Y/O CESPED OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, INCLUYE ABONO	M2	230,00	46.201,00	10.626.230,00
19.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MURO DE MAMPOSTERIA CONFINADA, TUBO GALVANIZADO DE 2" X 0,098" Y MALLA ESLABONADA DE 2-1/4" X 2-1/4" OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, INCLUYE ACERO DE REFUERZO, ALTURA PROM = 3 M	ML	55,00	283.643,00	15.600.365,00
			Valor costo directo =		1.619.764.180,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS		**1.619.764.180,00**
ADMINISTRACIÓN	18,89%	305.973.453,60
IMPREVISTOS	2,00%	32.395.283,60
UTILIDADES	5,00%	80.988.209,00
PGIO		22.984.790,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**442.341.736,20**

COSTO TOTAL OBRAS	**2.062.105.916,20**

PARÁGRAFO. Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula son aproximadas y por tanto El Municipio de La Dorada - Caldas podrá a su juicio y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, por el procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos administrativos en la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de los contratos adicionales.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($2.062.105.916,20). El cual se pagará por sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el interventor o el supervisor. Se cancelarán mediante actas parciales por avance de obra, según valores y cantidades unitarios ejecutados, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, y aprobación por parte del supervisor o interventor. Como requisito para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, riesgos Profesionales) y parafiscales de él y sus trabajadores.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El plazo será de SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO y en los términos establecidos en la normatividad vigente, y la VIGENCIA DEL CONTRATO será el término de ejecución e irá hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de La Dorada - Caldas pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 50011 de 2018 expedido por la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, el cual cancelará de la siguiente forma: Un anticipo del 30% y el valor restante se pagará así:

1. El 90% del valor que resulte, se pagará mediante actas parciales por avance de obra, según valores y cantidades unitarias ejecutados previa presentación de la cuenta de cobro o factura, aprobada por el interventor y/o supervisor, del informe de avance de obra adelantado por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones conforme a Ley, copias de las planillas de nómina, registros fotográficos y de acuerdo con la disponibilidad del PAC.

2. Un último pago del 10% previa suscripción del acta de liquidación, pago del FIC, Una relación Completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de salarios. Adjuntará además lo siguiente: I) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el (Liquidación). II) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor o interventor, de los trabajos realizados. III) La póliza de estabilidad de obra actualizada.

Dichas actas deben incluir medición de las cantidades de obra multiplicada por los precios unitarios contemplados en el contrato, más el AIU.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y dando cumplimiento a las normas legales de manejo del anticipo.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: i) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1)- Realizar y entregar un cronograma y plan de inversiones estimado de obra; y realizar las actualizaciones que sean necesarias de acuerdo a las diferentes modificaciones que puedan surgir; así como dar cumplimiento y seguimiento al mismo.

2)- Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que se haga respecto a la correcta ejecución de la obra y presentar los informes de avance de obra que sean solicitados por el supervisor del contrato.

3)- acuerdo con los anexos y especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la oferta presentada al Municipio y responder por los gastos que demande la reparación de defectos que presente la obra, por deficiente ejecución o por no ceñirse a diseños propuestos por el Municipio de La Dorada.

4)- Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato, sobre sus obligaciones o cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

5)- Programar, coordinar y acordar reuniones periódicas (Comités de obra) o visitas de obra para verificar el avance del contrato o de las obras cuando se requiera y tomar las decisiones que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

6)- Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la obra, así mismo el personal administrativo y técnico de acuerdo con el análisis detallado del valor porcentual del AIU. EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución de la obra deberá tener todo el personal con las afiliaciones de Ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). Dicho personal no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio de La Dorada, para cual se deberá elaborar el respectivo contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada.

7)- Constituir las garantías que se describen en el contrato y mantener su vigencia durante toda la ejecución del este.

8)- Cancelar los aportes al "FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN" (FIC), para lo cual deberá informar al municipio de forma previa, si dichos aportes se harán de forma mensual o para la liquidación del contrato.

9)- Abrir un libro de bitácora al inicio del contrato en donde se registrarán los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma.

10)- EL CONTRATISTA, deberá mantener el Municipio de La Dorada y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, litigo, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a las personas o a las propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del objeto contractual.

11)- Ejecutar las obras de acuerdo con las especificaciones establecidas por el municipio de acuerdo con los precios ofertados, en caso de requerirse mayores cantidades de obra, esta las deberá ejecutar bajos los precios ofrecidos en su propuesta y en caso de requerirse obras adicionales deberá pactar su precio antes de su ejecución.

12)- El Contratista, de manera mensual deberá hacer entrega a la CONTRATANTE, de copia del pago de la nómina (horas extras incluidas y debidamente autorizadas), y copia de las autoliquidaciones correspondientes a los pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). Igualmente deberá entregar copia del recibo del pago de los aportes parafiscales o paz y salvo correspondiente.

13)- EL CONTRATISTA deberá utilizar prioritariamente personal de la región beneficiada con la obra y realizar el registro de sus vacantes en el Servicio Público de Empleo a través de cualquier prestador autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del decreto 2852 de 2013 y la ley 1636 de 2013.

14)- Reportar mensualmente el listado de personal empleado en la obra, de acuerdo con el formato suministrado por el Municipio, donde se indiquen las fechas de ingreso y/o retiro de cada uno de los trabajadores.

ii) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS. En virtud del contrato EL MUNICIPIO DE La Dorada - Caldas se obliga a: a). Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el CONTRATISTA. b). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos

de Condiciones de la Licitación Pública. c). Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. d). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibirá los pagos por la ejecución de la obra en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATANTE:

1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: UNIÓN TEMPORAL RCM, identificada con el NIT. 901.233.279-6, representada legalmente por el señor ROBINSON CERQUERA MANCHOLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.725.328 de Neiva, en calidad de contratista, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de La Dorada en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONTRATOS ADICIONALES: Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales (Ley 80/93, art. 40, parágrafo inc. 2°). Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos estos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento. Cuando se trate de contratos adicionales para modificar el valor por un número mayor de ítems de los inicialmente pactados o por la inclusión de unos nuevos, éstos se establecerán de común acuerdo entre las partes, tomando como base para su análisis las condiciones generales del mercado al momento de pactarse el contrato adicional, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del mismo, tanto para tarifas, rendimientos, precios de materiales, jornales, costos directos, etc. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y/o prórroga de la garantía única y aprobación de la misma y además: el pago de los impuestos respectivos. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA,** no podrá apartarse de los planos y especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de El Municipio de La Dorada - Caldas y concepto previo del supervisor. Si EL CONTRATISTA, pretermite lo aquí establecido no sólo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos y

especificaciones, sino que se hará responsable de los daños que cause a El Municipio de La Dorada - Caldas, en razón de su infracción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por El Municipio de La Dorada - Caldas, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de El Municipio de La Dorada - Caldas una orden diferente**. PARÁGRAFO TERCERO**: EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar la maquinaria, o insumos ofrecidos para la ejecución del contrato sin el consentimiento previo y escrito del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El Municipio de La Dorada - Caldas adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO de La Dorada, y en consecuencia, el contratista o su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO de La Dorada, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de El Municipio de La Dorada – Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de El Municipio de La Dorada - Caldas. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de La Dorada - Caldas podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra El Municipio de La Dorada - Caldas por esta causa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN: El Municipio de La Dorada - Caldas verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA por medio de una INTERVENTORÍA EXTERNA que será contratada bajo la modalidad de selección por Concurso de Méritos Abierto y la supervisión será ejercida por el DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN, según lo establecido por la Ley 1474 del 2012 y el Manual de Contratación de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PLAN DE TRABAJO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo presentados en la propuesta. El incumplimiento de los trabajos acarreará a EL CONTRATISTA las sanciones que se establecen en este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de La Dorada - Caldas garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, las segundas con exceso de margen de solvencia positiva 0.2 veces el valor del contrato, de acuerdo con el último boletín disponible para el público expedido por la Superintendencia Bancaria, que amparen los siguientes riesgos:

Dando cumplimiento a lo establecido en la Sección 3 del decreto 1082 de 2015 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato se exigirá al proponente que presente garantía única con los siguientes amparos.

AMPARO	ASIGNACIÓN	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Contratista	10% del valor total del contrato	Una vigencia igual al plazo del mismo más el término pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más.
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Contratista	10% del valor total del contrato	Una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Contratista	10% del valor total del contrato	Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	Contratista	Igual a 400 SMMLV	Igual al periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL MUNICIPIO DE La Dorada - Caldas podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO TERCERO**: No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. CUIDADO DE LAS OBRAS: Desde la suscripción del Acta de Iniciación de las obra hasta la entrega final de las misma. EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a EL MUNICIPIO DE La Dorada - Caldas, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del supervisor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a EL MUNICIPIO DE La Dorada - Caldas por falta de señalización o por deficiencia de ella.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. MULTAS: Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multas:

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la

entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
Por suspensión temporal de la obra sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de La Dorada, establecidas en la ley.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de La Dorada, establecidas en la ley.
Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra o grandes partidas de pago, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Municipio.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o demás personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de La Dorada Caldas, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la interventoría, o el no retiro

oportuno de la obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el 1/oo del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

El Municipio de la Dorada, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento. En caso que la sumatoria de los pagos por concepto de multas aquí establecidas exceda a un valor equivalente al 10% del valor del Contrato, en cualquier momento desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, el Municipio estará facultado para terminar anticipadamente el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO DE La Dorada - Caldas, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la Ley 80/93).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE La Dorada - Caldas declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO DE La Dorada - Caldas decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del

CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los CUATRO (4) Meses calendarios contados a partir de la firma del acta de recibo final o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha de la providencia que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en el contrato y la Ley, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos a EL CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega de las obras por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de EL MUNICIPIO DE La Dorada - Caldas. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Las cantidades de obra ejecutada y sus valores. 4. Número de actas parciales de recibo de obra. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de cuatro (4) meses contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, EL MUNICIPIO DE La Dorada - Caldas procederá a efectuarla de oficio. Las partes suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, deberá afirmar bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8° y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Condiciones; b) Las licencias ambiental y de construcción, si a ello hubiere lugar; c) Los planos y especificaciones de obra entregados a EL CONTRATISTA; d) Las especificaciones y normas de construcción; e) La propuesta de EL CONTRATISTA. f) Las actas de modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL MUNICIPIO DE La Dorada - Caldas a los planos, diseños, disposiciones y condiciones relativas al presente contrato (en el evento en que ocurran), y g) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.- El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos y conciliación; o judicialmente ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Municipio de La Dorada, representado legalmente por el Alcalde Municipal.	UNIÓN TEMPORAL RCM, identificada con el NIT. 901.235.718-7, representada legalmente por el señor ROBINSON CERQUERA MANCHOLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.725.328 de Neiva.
Dirección: Carrera 3 N.14-76 de La Dorada-Caldas	Dirección: Calle 151 No. 109ª-83 Torre 4 Apto 704, Bogotá.
Teléfono: 8572013 Ext. 219	Celular: 3222840993
Correo electrónico: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co	Correo electrónico: ing_rocer@hotmail.com

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD.- El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de La Dorada contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas Reglamentarias y complementarias.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de La Dorada Caldas. Para constancia se firma en el Municipio de La Dorada Caldas, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2018.

LA ENTIDAD

DIEGO PINEDA ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

UNIÓN TEMPORAL RCM
Nit. 901.235.718-7
Representante Legal
ROBINSON CERQUERA MANCHOLA
C.C. No. 7.725.328 de Neiva.

EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN, DÁNDOSE POR ENTERADO Y ACEPTANDO LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR (A) DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE HA SIDO ASIGNADO, AFIRMA CUMPLIR FIELMENTE SUS OBLIGACIONES.

EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO RESPONDE PENAL, FISCAL Y DISCIPLINARIAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES POR EL NO CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES COMO SUPERVISOR (A) DEL PRESENTE CONTRATO.

JUAN PABLO MONTAÑA FRANCO
DIRECTOR DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR

Aprobó: Liliana Villegas Buitrago (Secretaria General y Administrativa).
Revisó: Arlex Mauricio Montoya Largo (Director Administrativo de la División Jurídica).
Digitó: Diana Marcela González Delgado (Profesional Universitario de la Secretaría General y Administrativa)

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA

OBRA PÚBLICA 06121801 de 06 de Diciembre de 2018

CLASE DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA N.° 06121801
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL RCM
NIT	901235718-7
REPRESENTANTE LEGAL	ROBINSON CERQUERA MANCHOLA C.C. 7725328
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($2.062.105.916,20)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Seis (6) meses a partir del acta de inicio.
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, SEDE ANTONIO NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.
OBJETO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA

Entre los suscritos **DIEGO PINEDA ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadania No. 71594578 expedida en Medellin, Antioquia, posesionado mediante Acta de Posesión No. 001 de 31 de Diciembre de 2015, actuando en calidad de Alcalde del Municipio, En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, ley 80 de 1993, y quien de ahora en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL RCM**, con NIT. **901235718-7** y representado legalmente por el señor(a) ROBINSON CERQUERA MANCHOLA, identificado con la C.C: 7725328 quien en adelante se le llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente documento modificatorio de PRÓRROGA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1)- Que la finalidad de la contratación estatal no es otra que la del cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en el Artículo 02 de la Constitución Política.

2)- Que el articulo 311, cita que a los municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

3)- Que con el propósito de brindar educación de calidad, se hace necesario tener las condiciones adecuadas de las infraestructuras educativas, en virtud de ello el municipio adelanto mantenimiento preventivo y correctivos a las infraestructura.

4)- Que la Administración Municipal determinó la imperiosa necesidad de suscribir el Contrato de Obra No. 06121801, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, SEDE ANTONIO NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA. ", el cual se realizó bajo la modalidad de Licitación Pública.

5)- Que cumplidos los requisitos de suscripción del contrato No. 06121801, se dispuso la iniciación del mismo con acta de inicio el día 19 de Diciembre de 2018

6)- Que en la ejecución de contrato el interventor analiza la solicitud de prorroga presentada por el contratista y esta es respaldada y enviada para la revisión y aprobación de este ente territorial.

7)- Que el supervisor del contrato mediante formato para justificación de Prorroga, radicado el día doce (12) de Junio de 2019, solicita una prórroga de sesenta (60) días

calendario, al Contrato de Obra No. 06121801, en los siguientes términos:

"La presente es con el fin de solicitar prórroga al contrato de obra No 06121801, Celebrado entre el Municipio de la Dorada y la Unión Temporal RCM, identificada con NIT 901.235.718-7, representada legalmente por ROBINSON CERQUERA MANCHOLA, identificado con cedula de ciudadanía Numero 7.725.328 de NEIVA, cuyo objeto es: CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, SEDE ANTONIO NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día miércoles, 19 de diciembre de 2018 se suscribió acta de inicio del contrato de la referencia.

- Que el día viernes, 05 de abril de 2019 se recibe oficio enviado por el representante legal de la unión temporal RCM contratista de obra de la referencia, donde expresa la necesidad de una prorroga al contrato de obra No 06121801, por un tiempo de sesenta (60) días, argumentado y soportado en factores de tipo técnico, administrativo y financiero

- El día miércoles, 24 de abril de 2019 previa revisión de los enunciados y postulados presentados por la empresa contratista la interventoría remite la solicitud de prórroga presentada y se conceptualiza de forma favorable la necesidad de dicha prorroga, mediante el oficio ICC28111801-AN0047 el cual fue remitido a la supervisión del contrato con el fin de que esta dependencia realizara la respectiva aprobación.

- Que el día jueves, 09 de mayo de 2019 mediante oficio SDP-DO-125-2019 el supervisor del contrato de la referencia, responde al oficio citado en el punto anterior, informando sobre la viabilidad de iniciar la acción de prorroga al contrato de obra 06121801, conforme a las condiciones allí descritas, adicionalmente recomienda que se le solicite al contratista de obra realizar la reprogramación del proyecto conforme a las nuevas probables condiciones.

- Que, según oficio ICC28111801-AN0053 del 10 de mayo de 2019, la interventoría remite al contratista, la aprobación de prórroga solicitada por este y solicita la entrega de la re-programación y balance de obra, teniendo en cuenta las modificaciones, mayores y menores cantidades de obra que se han presentado, para dar trámite a la suscripción del acta correspondiente y otro si modificatorio

- El contratista atendiendo la solicitud enunciada en el inciso anterior el día lunes 10 de junio de 2019 haciendo entrega de la reprogramación y balance de obra, requeridos para la correcta realización del control y seguimiento del proyecto, en los diferentes componentes técnicos, administrativos y financieros del mismo.

Conforme a lo anteriormente expuesto se requiere realizar una prorroga al contrato de obra No 0612180 correspondiente a sesenta (60) días, con el fin de lograr la ejecución de las actividades en comento y por consiguiente alcanzar el objeto contractual.

Quedo al pendiente de su respuesta, no sin antes agradecerle su atención al trámite solicitado."

8)- Que los ajuste en la re-programación y balance de obra han afectado el cronograma establecido al inicio de la ejecución del contrato, generando la necesidad de ajustar el plazos con el propósito de dar cumplimiento a los diferentes componentes técnicos, administrativos y financiamiento.

9)- Que en virtud a lo antes expuesto, la administración realiza la revisión y determina la necesidad de prorrogar el presente proceso con el fin de garantizar el cumplimiento de la construcción y adecuación de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen con sede Antonio Nariño

10)- Que la modificación al contrato, de manera bilateral es factible siempre y cuando esta no contraríe el principio de planeación contractual, y en el caso en particular, la Administración Municipal se ve en la necesidad de prorrogar dos (02) meses mas, con el fin de continuar cumpliendo con las obligaciones del Contrato de Obra No. 06121801.

11)- Que el contratista tiene conocimiento y está conforme con la modificación que se le hará al contrato.

12)- Que en virtud de las consideraciones expuestas, el Municipio y el Contratista han convenido a celebrar el presente Contrato Modificatorio, conforme a los términos de este documento, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERO: OBJETO DEL MODIFICATORIO: Modificar la Cláusula quinta del Contrato de Obra No. 06121801, las cuales quedaran así: CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El plazo será ocho (08) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO y en los términos establecidos en la normatividad vigente y la VIGENCIA DEL CONTRATO será el término de ejecución e irá hasta la liquidación del contrato.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. 06121801, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento.

TERCERO: GARANTIAS: El CONTRATISTA actualizará el monto y las vigencias de las respectivas garantías del contrato de acuerdo con la presente prorroga, dichas pólizas deberán ser presentadas por el CONTRATISTA, junto con el respectivo recibo de pago para ser aprobadas por EL MUNICIPIO.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato modificatorio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Para constancia se firma en el Municipio de La Dorada - Caldas, a los diecisiete (17) días de mes de Junio de 2019.

EL MUNICIPIO

DIEGO PINEDA ALVAREZ
ALCALDE(SA) MUNICIPAL

EL CONTRATISTA

UNIÓN TEMPORAL RCM
NIT. 901235718-7
ROBINSON CERQUERA MANCHOLA
C.C. 7725388 DE NEIVA

EL/LA DE , DÁNDOSE POR ENTERADO(A) Y ACEPTANDO LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE HA SIDO ASIGNADO, AFIRMA CUMPLIR FIELMENTE SUS OBLIGACIONES.

EL/LA SUPERVISOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO RESPONDE PENAL, FISCAL Y DISCIPLINARIAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES POR EL NO CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES COMO SUPERVISOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO.

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA

OBRA PÚBLICA 06121801 de 06 de Diciembre de 2018

CLASE DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA N.° 06121801
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL RCM
NIT	901235718-7
REPRESENTANTE LEGAL	ROBINSON CERQUERA MANCHOLA C.C. 7725328
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($2.062.105.916,20)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Seis (6) meses a partir del acta de inicio.
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, SEDE ANTONIO NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.
OBJETO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA

Entre los suscritos **DIEGO PINEDA ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadania No. 71594578 expedida en Medellin, Antioquia, posesionado mediante Acta de Posesión No. 001 de 31 de Diciembre de 2015, actuando en calidad de Alcalde del Municipio, En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, ley 80 de 1993, y quien de ahora en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL RCM**, con NIT. **901235718-7** representada legalmente por el señor(a) ROBINSON CERQUERA MANCHOLA, identificado con la C.C: 7725328 quien en adelante se le llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente documento modificatorio de PRÓRROGA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1)- Que la finalidad de la contratación estatal no es otra que la del cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en el Artículo 02 de la Constitución Política.

2)- Que el articulo 311, cita que a los municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

3)- Que con el propósito de brindar educación de calidad, se hace necesario tener las condiciones adecuadas de las infraestructuras educativas.

4)- Que la Administración Municipal determinó la imperiosa necesidad de suscribir el Contrato de Obra No. 06121801, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, SEDE ANTONIO NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA. ", el cual se realizó bajo la modalidad de Licitación Pública.

5)- Que cumplidos los requisitos de suscripción del contrato No. 06121801, se dispuso la iniciación del mismo con acta de inicio el día 19 de Diciembre de 2018

6)- Que la ejecución de la obra se ha visto ejecutando y ha sufrido afectaciones al cronogramas, lo cual conllevo el día 17 de junio de 2019 a realizar una prorroga de (02) meses al contrato.

7)- Que en la ejecución de contrato el interventor analiza la solicitud de prorroga presentada por el contratista y esta es

respaldada y enviada para la revisión y aprobación de este ente territorial.

8)- Que el supervisor del contrato mediante formato para justificación de Prorroga, radicado el día quince (15) de Agosto de 2019, solicita una prórroga de sesenta (60) días calendario, al Contrato de Obra No. 06121801, en los siguientes términos:

"Por medio de la presente informamos que mediante comunicado sin consecutivo de fecha 15 de agosto de 2019, el contratista UNION TEMPORAL RCM, solicita la prórroga del contrato de obra 061211801, por sesenta (60) días calendario, bajo los siguientes argumentos:

Que durante el desarrollo del contrato se han presentado mayores cantidades de obra que han generado mayores tiempos en su ejecución y que afectaron la ruta crítica del proyecto, dado que no se puede iniciar una actividad sin la culminación de la otra

Que en el siguiente cuadro se evidencian las actividades de ruta crítica que se vieron afectadas por mayor cantidad de obra.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD BALANCE	MAYORES CANTIDADES
3.1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN SECO DE 0-2 M MANUAL, INCLUYE DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE EN LOS SITIOS INDICADOS	M3	706	1251,84	545,84
2.4	DEMOLICIÓN MANUAL DE CONCRETO, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	23	180,77	157,77
A1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUERTOS EN CONCRETO DE 3500 PSI	M3		11,29	11,29

Que en el mes de abril el contratista solicito prórroga por 60 días, por mayores cantidades de excavación y demoliciones, pero posterior a estas dichas cantidades aumentaron Que estas obras son necesarias y no se encontraban en el presupuesto contractual

Que para la culminación de las obras del valor contractual se requiere de 60 días que serán contados a partir del 20 de agosto de 2019. Por lo expuesto anteriormente esta interventoría recomienda a la entidad, se realice la prórroga del contrato de obra por 60 días calendario a partir del 20 de agosto de 2019, hasta el 18 de octubre de 2019"

9)- Que de acuerdo a lo ante expuesto la interventoría aprueba la necesidad de prorrogar los sesenta (60) días al contrato de obra, según oficio OYS-INT-0005-2019.

10) Que se puede observar que la obra ha presentado inconvenientes en los tiempos de ejecución, surgiendo la necesidad de realizar ajustes en la re-programación y balance de obra, pues estas perturbaciones han afectado el cronograma establecido al inicio de la ejecución del contrato.

11) Que adicional a ellos, algunas obras son dependiente de otras y esto ha generado el trazo de la mismas.

12)- Que en virtud a lo antes expuesto, la administración realiza la revisión y determina la necesidad de prorrogar el presente

proceso con el fin de garantizar el cumplimiento de la construcción y adecuación de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen con sede Antonio Nariño

13)- Que la modificación al contrato, de manera bilateral es factible siempre y cuando esta no contraríe el principio de planeación contractual, y en el caso en particular, la Administración Municipal se ve en la necesidad de prorrogar sesenta (60) días mas, con el fin de continuar cumpliendo con las obligaciones del Contrato de Obra No. 06121801.

14)- Que el contratista tiene conocimiento y está conforme con la modificación que se le hará al contrato. 15)- Que en virtud de las consideraciones expuestas, el Municipio y el Contratista han convenido a celebrar el presente Modificatorio, conforme a los términos de este documento, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERO: OBJETO DEL MODIFICATORIO: Modificar la Cláusula quinta del Contrato de Obra No. 06121801, las cuales quedaran así: CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El plazo será Trescientos Cuatro (304) días A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO y en los términos establecidos en la normatividad vigente y la VIGENCIA DEL CONTRATO será el término de ejecución e irá hasta la liquidación del contrato. SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. 06121801, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento.

TERCERO: GARANTIAS: El CONTRATISTA actualizará las vigencias de las respectivas garantías del contrato de acuerdo con la presente prorroga, dichas pólizas deberán ser presentadas por el CONTRATISTA, junto con el respectivo recibo de pago para ser aprobadas por EL MUNICIPIO.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Para constancia se firma en el Municipio de La Dorada - Caldas, a los dieciséis (16) días de mes de Agosto de 2019.

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
DIEGO PINEDA ALVAREZ ALCALDE(SA) MUNICIPAL	**UNIÓN TEMPORAL JRCM** NIT. 901285718-7 **ROBINSON CERQUERA MANCHOLA** C.C. 7725328 DE NEIVA

EL/LA DE , DÁNDOSE POR ENTERADO(A) Y ACEPTANDO LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE HA SIDO ASIGNADO, AFIRMA CUMPLIR FIELMENTE SUS OBLIGACIONES.

EL/LA SUPERVISOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO RESPONDE PENAL, FISCAL Y DISCIPLINARIAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES POR EL NO CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES COMO SUPERVISOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO.

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA

OBRA PÚBLICA 06121801 de 06 de Diciembre de 2018

CLASE DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA N.° 06121801
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL RCM
NIT	901235718-7
REPRESENTANTE LEGAL	ROBINSON CERQUERA MANCHOLA C.C. 7725328
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($2.062.105.916,20)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Seis (6) meses a partir del acta de inicio.
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, SEDE ANTONIO NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.
OBJETO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA

Entre los suscritos **DIEGO PINEDA ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadania No. 71594578 expedida en Medellin, Antioquia, posesionado mediante Acta de Posesión No. 001 de 31 de Diciembre de 2015, actuando en calidad de Alcalde del Municipio, En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, ley 80 de 1993, y quien de ahora en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL RCM**, con NIT. **901235718-7** y representado legalmente por el señor(a) ROBINSON CERQUERA MANCHOLA, identificado con la C.C: 7725328 quien en adelante se le llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente documento modificatorio de PRÓRROGA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1)- Que la finalidad de la contratación estatal no es otra que la del cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en el Artículo 02 de la Constitución Política.

2)- Que el articulo 311, cita que a los municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

3)- Que con el propósito de brindar educación de calidad, se hace necesario tener las condiciones adecuadas de las infraestructuras educativas, en virtud de ello el municipio adelanto mantenimiento preventivo y correctivos a las infraestructura.

4)- Que la Administración Municipal determinó la imperiosa necesidad de suscribir el Contrato de Obra No. 06121801, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, SEDE ANTONIO NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA. ", el cual se realizó bajo la modalidad de Licitación Pública.

5)- Que cumplidos los requisitos de suscripción del contrato No. 06121801, se dispuso la iniciación del mismo con acta de inicio el día 19 de Diciembre de 2018.

6)- Que en la ejecución de contrato el interventor analiza la solicitud de prorroga presentada por el contratista y esta es respaldada y enviada para la revisión y aprobación de este ente territorial.

7)- Que el supervisor y la interventaria se encuentra revisando una posible adición al contrato de acuerdo con los compromisos adquiridos en los comités de obra, por lo que se hace necesario dar continuidad al contrato realizado la ampliación del plazo.

8)- Que el supervisor del contrato mediante formato para justificación de Prorroga, radicado el día dieciocho (18) de Octubre de 2019, solicita una prórroga de setenta y cuatro (74) días calendario, al Contrato de Obra No. 06121801, en los siguientes términos:

"Por medio de la presente informamos que mediante comunicado sin consecutivo de fecha de recibo el 11 de octubre de 2019, el contratista UNION TEMPORAL RCM, solicita la prórroga del contrato de obra 061211801, por dos meses trece días, bajo los siguientes argumentos:

* En el desarrollo del contrato, se han presentado una serie de situaciones que han generado mayores cantidades de obra, como es el caso de las excavaciones, las demoliciones, concretos enterrados, rellenos, entre otras, al igual que actividades para dar cumplimiento a la norma como es el caso del confinamiento de la mampostería, que afectaron sustancialmente el presupuesto contractual.

* Que con el fin de dejar el proyecto en completo funcionamiento, es necesario realizar actividades como es el caso de la tableta vibroprensada, los zocalos.

* Con el fin de garantizar que la entidad prestadora del servicio de energía, de suministro al proyecto en necesario dar cumplimiento a la norma RETIE y para ello es necesario realizar actividades como la red contra incendios, el tanque de almacenamiento de agua, el sistema de bombeo, y la acometida eléctrica independiente de esta misma red.

* Durante la excavación del tanque de almacenamiento que suministrara agua al proyecto se encontró una red principal de 3" de gas y fue necesario solicitar el traslado de la misma a la empresa prestadora del servicio Alcanos, esta situación impidió que se pudiera dar continuidad a la actividad del tanque generando retrasos en su construcción.

* Que para la ejecución de estas actividades y la culminación de la obra se requiere adicionar el contrato en dinero y tiempo.

* El contratista está solicitando dos meses trece días, ósea hasta el 31 de diciembre de 2019, para la terminación total del proyecto.

* Durante el tramite de solicitud de prorroga se revisarán los ítems no previstos par dar tramite a la adición del contrato.

Por lo expuesto anteriormente y una vez realizado el análisis de la solicitud del contratista, esta interventoría recomienda a la entidad, se realice la prórroga del contrato de obra por dos meses trece días a partir del 19 de octubre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019"

8)- Que los ajuste en la re-programación y balance de obra han afectado el cronograma establecido al inicio de la ejecución del contrato, generando la necesidad de ajustar el plazos con el propósito de dar cumplimiento a los diferentes componentes técnicos, administrativos y financiamiento.

9)- Que en virtud a lo antes expuesto, la administración realiza la revisión y determina la necesidad de prorrogar el presente proceso con el fin de garantizar el cumplimiento de la construcción y adecuación de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen con sede Antonio Nariño

10)- Que la modificación al contrato, de manera bilateral es factible siempre y cuando esta no contraríe el principio de planeación contractual, y en el caso en particular, la Administración Municipal se ve en la necesidad de prorrogar setenta y cuatro (74) dias mas, con el fin de continuar cumpliendo con las obligaciones del Contrato de Obra No. 06121801.

11)- Que el contratista tiene conocimiento y está conforme con la modificación que se le hará al contrato.

12)- Que en virtud de las consideraciones expuestas, el Municipio y el Contratista han convenido a celebrar el presente Modificatorio, conforme a los términos de este documento, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERO: OBJETO DEL MODIFICATORIO: Modificar la Cláusula quinta del Contrato de Obra No. 06121801, las cuales quedaran así: CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El plazo será doce (12) MESES Y CATORCE (14) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO y en los términos establecidos en la normatividad vigente y la VIGENCIA DEL CONTRATO será el término de ejecución e irá hasta la liquidación del contrato.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. 06121801, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento.

TERCERO: GARANTIAS: El CONTRATISTA actualizará el monto y las vigencias de las respectivas garantías del contrato de acuerdo con la presente prorroga, dichas pólizas deberán ser presentadas por el CONTRATISTA, junto con el respectivo recibo de pago para ser aprobadas por EL MUNICIPIO.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato modificatorio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Para constancia se firma en el Municipio de La Dorada - Caldas, a los dieciocho (18) días de mes de Octubre de 2019.

EL MUNICIPIO

DIEGO PINEDA ALVAREZ
ALCALDE(SA) MUNICIPAL

EL CONTRATISTA

UNION TEMPORAL RCM
NIT. 901235918-7
ROBINSON CERQUERA MANCHOLA
C.C. 7729328 DE NEIVA

EL/LA DE , DANDOSE POR ENTERADO(A) Y ACEPTANDO LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE HA SIDO ASIGNADO, AFIRMA CUMPLIR FIELMENTE SUS OBLIGACIONES.

EL/LA SUPERVISOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO RESPONDE PENAL, FISCAL Y DISCIPLINARIAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES POR EL NO CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES COMO SUPERVISOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO.

ACTA DE SUSPENSIÓN 1

CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 06121801 DE 06 de Diciembre de 2018

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA DORADA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL RCM Nit. 901235718-7
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (6) meses a partir del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.062.105.916,20
INPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP 50011 25 de Junio de 2018 9-5.5.1.2.1.2
SUPERVISOR O INTERVENTOR	JORGE ELIECER MONJE MAHECHA
OBJETO	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, SEDE ANTONIO NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.
ACTA DE INICIO	19 de Diciembre de 2018

ADICIONES

Item	Valor	Fecha Evento
No. 1	$ 185.436.707,48	18 de Diciembre de 2019

PRORROGAS

Item	Plazo	Fecha Evento
No. 1	60 DIAS CALENDARIO	12 de Junio de 2019
No. 2	60 DÍAS CALENDARIOS	15 de Agosto de 2019
No. 3	74 DÍAS	16 de Octubre de 2019
No. 4		02 de Diciembre de 2019
No. 5		18 de Diciembre de 2019

SUSPENSIONES

Item	Fecha Inicio	Fecha Fin
No Tiene SUSPENSIONES		

REINICIO

Item	Fecha Reanudación	Fecha Evento
No Tiene REINICIOS		

En La Dorada Caldas, el día 31 de Diciembre de 2019 se reunieron en la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, JORGE ELIECER MONJE MAHECHA Ejerciendo funciones de Interventor Externo y el señor(a) ROBINSON CERQUERA MANCHOLA identificado con la cédula de ciudadanía número 7725328 expedida en NEIVA, en su calidad de representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL RCM con el fin de suspender el presente contrato debido a:

En búsqueda de lograr el fin contractual es necesario suspender el contrato del asunto hasta tanto sean girados por el SGR (sistema general de regalías) los recursos correspondientes al 20% del valor contractual, dineros que son necesarios para la adición número dos (2). Esta adición contempla las actividades de cielo rasos en pvc, paneles de iluminaciones led, pinturas de interiores, exteriores y obras de carpintería metálica y de aluminio entre otras. Es menester precisar que estos recursos debían ser adicionados el día 31 de octubre del año en curso, de acuerdo al compromiso de gestión liderado por la Contraloría general de la república, documento suscrito el día 3 de octubre del 2019 y del que para la fecha divulgaba la necesidad de adicionar el contrato en un valor de $481.469.291, tal y como lo evidencia el oficio de solicitud de adición enviado a la interventoria y al municipio por correo electrónico el día 17 de junio del 2019 y valor que posteriormente fue incrementado de acurdo a las necesidades presentadas en el proyecto. En armonía de lo dicho el municipio de la dorada adiciono un valor de $185.436.707,47, el día 20 de diciembre del 2019, igualmente se radico el dia 19 del mismo mes solicitud de adición No 2 al municipio por valor de $441.503.316,20, recursos pertenecientes al 20% del valor contractual recursos que financiados con fuentes del SGR y que a la fecha son necesarios para dejar en funcionamiento la I.E Nuestra Señora del Carmen sede Antonio Nariño. (Balance Adjunto.) Teniendo en cuenta que a la fecha del presente documento no fueron girados los recursos del SGR, para la realización del modificatorio contractual (adición 2) es menester suspender el contrato del asunto hasta tanto se logre la segunda adición, no sin antes exponer que la obra presenta un 98% de ejecución contractual y solo es necesario la inyección de estos recursos para poder entregar la obra en funcionamiento. Solo basta resaltar que existe un compromiso con la contraloría de la república para lograr la culminación del objeto contractual y con toda la lógica, pues de no lograrse se perjudicaría toda la comunidad educativa perteneciente a la antigua I.E Nuestra Señora del Carmen sede Antonio Nariño. Dadas las anteriores consideraciones, esta interventoria recomienda otorgar al contratista Unión Temporal RCM, ejecutor del Contrato de Obra No 06121801, una suspensión temporal de un mes hasta el 31 de enero del 2010, motivada en que se adelanta la gestión ante de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), de una adición presupuestal por la suma de $441.503.316,20, correspondiente al 20% del valor del proyecto inicial, recursos que están pendientes

Scanned by CamScanner

por ingresar al municipio. .

Es obligación del contratista ampliar las pólizas del contrato (si las tiene) por el mismo término de esta suspensión.
Acuerdan las partes suspender el presente contrato por el término de 31 días calendario.
Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

DIEGO PINEDA ALVAREZ
ALCALDE

JORGE ELIECER MONJE MAHECHA
Interventor

ROBINSON CERQUERA MANCHOLA
Representante Legal

Scanned by CamScanner

La Dorada – Caldas, marzo 10 de 2020

Oficio SDP DO 0292-2020

Señor(es):
ROBINSON CERQUERA MANCHOLA
UNION TEMPORAL RCM
Calle 151 Nº109ª – 83 torre 4 apto 704
Teléfono 322 2840993
E-mail ing_rocer@hotmail.com
Bogotá Cundinamarca

ASUNTO: Liquidación Contrato de Obra Nº 06121801 del 6 de diciembre de 2018

Cordial Saludo:

En mi calidad de supervisor del contrato y en atención a sus obligaciones contractuales me permito informarle, que a la mayor brevedad se debe dar inicio al proceso de liquidación del Contrato de Obra Nº 06121801 sucrito con la Unión temporal RCM; cuyo objeto es "Construcción y adecuación de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen, sede Antonio Nariño en el Municipio de La Dorada".

Atentamente,

JUAN CARLOS PORTELA SOLANO
Director de obras - Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal

Proyecto: Juan Carlos Portela Solano
Elaboro: Rosa Yate Bonilla

MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA No. 06121801 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y UNIÓN TEMPORAL RCM

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA No. 06121801**
CONTRATISTA	Unión Temporal RCM NIT 901.235.718-7 RL. Robinson Cerquera Manchola. Cedula de ciudadanía No 7.725.328 de Neiva
VALOR INICIAL	Dos mil sesenta y dos millones ciento cinco mil novecientos dieciséis pesos con veinte centavos m/c. ($ 2.062.105.916,20)
ADICIÓN	Ciento Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Siete Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos ($185.436.707,48)
VALOR FINAL	Dos mil doscientos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos veintitrés pes con sesenta y ocho centavos m/cte ($2.247.542.623.68).
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PRORROGA 1	Dos (2) meses.
PRORROGA 2	Dos (2) meses
PRORROGA 3	Setenta y cuatro (74) días
PLAZO FINAL	Doce meses (12) meses y doce (12) días a partir del acta de inicio.
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, SEDE ANTONIO NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.
Objeto de modificación	Adición

Entre los suscritos **DIEGO PINEDA ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.594.578 expedida en Medellín, posesionado mediante Acta de N° 001 del 31 de diciembre de 2015, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de La Dorada-Caldas, NIT 890.801.130-6, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y quien de ahora en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y, por la otra **Unión Temporal RCM** con NIT. 901.235.718-7, representada legalmente por Robinson Cerquera

Manchola, identificado con la cedula de ciudadanía 7.725.328 de Neiva y quien para todos los efectos contractuales se denomina: **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente modificatorio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1)- Que la finalidad de la contratación estatal no es otra que la del cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en el Artículo 02 de la Constitución Política.

2)- Que el artículo 311, cita que a los municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

3)- Que con el propósito de brindar educación de calidad, se hace necesario tener las condiciones adecuadas de las infraestructuras educativas, en virtud de ello el municipio adelanto mantenimiento preventivo y correctivos a la infraestructura.

4)- Que la Administración Municipal determinó la imperiosa necesidad de suscribir el Contrato de Obra No. 06121801, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, SEDE ANTONIO NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.", el cual se realizó bajo la modalidad de Licitación Pública.

5)- Que cumplidos los requisitos de suscripción del contrato No. 06121801, se dispuso la iniciación del mismo con acta de inicio el día 19 de Diciembre de 2018.

6)- Que en la ejecución de contrato el interventor analizó la solicitud de una adición requerida por el contratista y esta es respaldada y enviada a este ente territorial; en virtud a los argumentos presentados y el balance de obra.

7)- Que la Interventoría analizó que dentro del desarrollo del proyecto se presentaron mayores cantidades de obra, ítem no previsto, cambio de diseño de la red contra incendio y ajustes a la red eléctrica todo esto con el fin de logran la ejecución contractual.

8)- Que la interventoría ve la necesidad de adicionar SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($626.940.023,68), pero actualmente la administración está gestionando con la Comisión Rectora del Sistema General de SGR, en virtud que el municipio cuenta con recursos del Fonpep por un valor de ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos siete pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 185.436.707,48) según disponibilidad presupuestal No.1373 de 18 de Diciembre de 2019, expedida por la Secretaría de Hacienda, para respaldar la presente adición.

Que el interventor del contrato mediante formato para justificación de adición, solicita un adición de Ciento Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Siete Pesos

con Cuarenta y Ocho Centavos ($185.436.707,48) .al Contrato de Obra No. 06121801, en los siguientes términos:

"Que el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, SEDE ANTONIO NARIÑO, MUNIICIPIO DE LA DORADA" con código BPIN "2017173800002" requiere de un ajuste en concordancia con lo previsto en el artículo del Capítulo 4 del Título 4 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), y que existen las siguientes razones técnicas, jurídicas y financiaras que justifican la solicitud:

***RAZONES TÉCNICAS**:*

1. Que el día miércoles 19 de diciembre de 2018 se suscribe acta de inicio del contrato de obra No 06121801.

2. Durante el desarrollo contractual, se han presentado actividades no previstas, dentro de las cuales se identificaron los muertos de concreto para cimentación, actividades de anclaje y elementos estructurales para confinamientos de mampostería, entre otras, como también mayores cantidades de obra entre las que se encuentran excavaciones, llenos, demoliciones, etc., al igual que actividades conexas a la red contra incendios, pisos y obras eléctricas, dando cumplimiento a la normatividad y especificaciones técnicas de una obra de esta naturaleza, no sin antes dejar de exponer todas las mayores cantidades presentadas en obra, situaciones que han generado la necesidad de recursos adicionales para entregar de manera funcional el contrato en cuestión y que la obra cumpla su cometido de funcionamiento.

3. Que el día miércoles 24 de abril de 2019 se recibe oficio ICC28111801-AN0047 (anexo), enviado por el representante legal de la interventoría, en el cual expresa la procedencia de realizar una prórroga al contrato de obra No 06121801, por un tiempo de sesenta (60) días, soportado por un oficio emitido por el representante legal de la Unión Temporal RCM, fechado del 01-04-2019 (anexo), en el cual expone los argumentos por los cuales se le debe conceder dicha prorroga, manteniendo el valor contractual del mismo y así no afectarlo económicamente, pero sabiendo que se necesitaban más recursos para ejecutar todas las actividades contractuales y adicionales que el proyecto estaba mostrando.

4. Que el día jueves 9 de mayo de 2019 mediante oficio SDP-DO-125-2019 (anexo) el supervisor del contrato de interventoría por parte del Municipio, responde al oficio citado en el punto anterior informando sobre la viabilidad de iniciar la acción de prorroga al contrato de obra No 06121801.

5. Que mediante el acta de autorización de prórroga No 1 (anexo) el día 17 de junio de 2019 el representante legal de la entidad contratante y el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL RCM, suscriben una prórroga por sesenta días calendario al contrato de obra No 06121801.

6. Que mediante comunicado sin consecutivo de fecha 15 de agosto de 2019, el contratista UNIÓN TEMPORAL RCM, solicita una prórroga al contrato de obra No 06121801, por un tiempo de sesenta días calendario, bajo las consideraciones allí descritas.

7. Que mediante oficio OYS-INT-0005-2019 (anexo) la interventoría externa del contrato de obra referenciado, le recomienda a la entidad contratante realizar la prórroga de sesenta días calendario al contrato de obra No 06121801.

8. Que mediante el acta de autorización de prórroga No 2 (anexo) el día 16 de agosto de 2019 el representante legal de la entidad contratante y el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL RCM, suscriben una prórroga por sesenta días calendario al contrato de obra No 06121801.

9. Que mediante el acta de autorización de prórroga No 3 (anexo) el día 10 de Octubre de 2019 el representante legal de la entidad contratante y el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL RCM, suscriben una prórroga por sesenta días calendario al contrato de obra No 06121801.

10. Que el día 3 de Octubre del 2019, se suscribió acta de compromiso en la cual sirvió como facilitador la Contraloría General del a Republica, comprometiéndose el Dr. Diego Pineda Álvarez, en representación de la municipio de la Dorada Caldas (Alcalde), el contratista Robinson Cerquera Manchola, en representación de la Unión Temporal RCM, la interventoría Gilma Carolina Sánchez, en representación de O&S DESARROLLO DE PROYECTOS, gestión que culmino con el compromiso de la suscripción del contrato de adición.

11. Que una vez los motivos expuestos es completamente necesario lograr la adición del contrato en cuestión por valor de $ 185.436.707,48, recursos que provendrán de rubros de financiación del FONPEP, del mismo modo se deben buscar con Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), el valor faltante de recursos necesarios para poder llevar a cabo la construcción de la I.E Nuestra Señora del Carmen Sede Antonio Nariño."

12)- Que los ajuste en el balance de obra han generado la necesidad de adicionar el presente proceso contractual con el propósito de dar cumplimiento a los diferentes componentes

13)- Que la modificación al contrato, de manera bilateral es factible siempre y cuando esta no contraríe el principio de planeación contractual, y en el caso en particular, la Administración Municipal se ve en la necesidad de adicionar el proceso, con el fin de continuar cumpliendo con las obligaciones del Contrato de Obra No. 06121801.

14)- Que el contratista tiene conocimiento y está conforme con la modificación que se le hará al contrato.

15)- Que en virtud de las consideraciones expuestas, el Municipio y el Contratista han convenido a celebrar el presente Modificatorio, conforme a los términos de este documento, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERO: OBJETO DEL MODIFICATORIO: Modificar la Cláusula tercera, cuarta del Contrato de Obra No. 06121801, las cuales quedaran así:

CLÁUSULA TERCERA. CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS: EL CONTRATISTA se obliga con El Municipio de La Dorada - Caldas a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios, y en las cantidades que se establecen a continuación:

				CONTRATO INICIAL	MAYORES Y (MENORES) CANTIDADES**			CONDICION FINAL	
Item	Descripción	Unid	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Total	(+/-)Mayor Cantidad	(§)Valor total	Cantidad	Vr. Total
1	CAPITULO I-PRELIMINARES								
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1,282.00	2,496.50	3,200,513.00	- 108.95	- 139,673.90	2,387.55	3,060,839.10
1.2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	3,250.00	235.00	763,750.00	34.50	112,125.00	269.50	875,875.00
2	CAPITULO II-CORTE DEMOLICIÓN Y DESMONTE								
2.1	CORTE CON DISCO MÉTALICO, PLACA DE CONTRAPISO Y MURO, INCLUYE BALDOSA	ML	6,588.00	57.00	375,516.00	- 32.00	- 210,816.00	25.00	164,700.00
2.2	DEMOLICIÓN PLACA DE CONTRAPISO, E PROM = 0,10 M, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M2	13,027.00	1,557.00	20,283,039.00	114.21	1,487,813.67	1,671.21	21,770,852.67
2.3	DEMOLICIÓN MURO EN MAMPOSTERIA CON REVOQUE, E PROM = 0,12 M, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M2	10,503.00	823.00	8,643,969.00	- 124.83	- 1,311,089.49	698.17	7,332,879.51
2.4	DEMOLICIÓN MANUAL DE CONCRETO, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	167,154.00	23.00	3,844,542.00	157.77	26,371,886.58	180.77	30,216,428.58
2.5	DESMONTE DE TEJAS Y ESTRUCTURA METALICA, INCLUYE DISPOSICIÓN INTERNA DE MATERIAL SOBRANTE Y RECUPERACIÓN DE TEJAS EN BUEN ESTADO	M2	7,442.00	402.00	2,991,684.00	46.01	342,406.42	448.01	3,334,090.42
3	CAPITULO III-MOVIMIENTO DE TIERRA Y MATERIAL GRANULAR								

3.1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN SECO DE 0-2 M MANUAL, INCLUYE DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE EN LOS SITIOS INDICADOS	M3	41,538.00	706.00	29,325,828.00	1,046.61	43,474,086.18	1,752.61	72,799,914.18
3.2	LLENO CON AFIRMADO, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	57,051.00	169.00	9,641,619.00	- 28.20	- 1,608,838.20	140.80	8,032,780.80
3.3	LLENO CON MATERIAL DEL SITIO, INCLUYE INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	14,201.00	241.00	3,422,441.00	487.45	6,922,277.45	728.45	10,344,718.45
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO	M2	8,596.00	419.00	3,601,724.00	- 123.40	- 1,060,746.40	295.60	2,540,977.60
4	**CAPITULO IV-CONCRETO, ACERO DE REFUERZO Y FORMALETA**								
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 2500 PSI PARA SOLADO DE LIMPIEZA	M3	306,038.00	29.00	8,875,102.00	- 12.79	- 3,914,226.02	16.21	4,960,875.98
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA ZAPATA	M3	443,829.00	47.00	20,859,963.00	- 5.34	- 2,370,046.86	41.66	18,489,916.14
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	M3	431,329.00	50.00	21,566,450.00	- 9.45	- 4,076,059.05	40.55	17,490,390.95
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA COLUMNA, INCLUYE FORMALETA	M3	514,195.00	55.00	28,280,725.00	- 9.11	- 4,684,316.45	45.89	23,596,408.55
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA VIGA NIVEL + 3.0, INCLUYE FORMALETA	M3	583,302.00	70.00	40,831,140.00	- 21.84	- 12,739,315.68	48.16	28,091,824.32
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA VIGA NIVEL + 6.4, INCLUYE FORMALETA	M3	581,520.00	48.00	27,912,960.00	- 0.07	- 40,706.40	47.93	27,872,253.60
4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA DINTEL Y BANCA DINTEL, INCLUYE FORMALETA	M3	546,363.00	25.00	13,659,075.00	- 25.00	- 13,659,075.00	-	-
4.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO ESMALTADO, DE 3500 PSI PARA PLACA DE CONTRAPISO, e= 0,1 m, INCLUYE FORMALETA	M2	51,921.00	1,586.00	82,346,706.00	- 417.83	- 21,694,151.43	1,168.17	60,652,554.57
4.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR E PROM = 0,15 M, INCLUYE FORMALETA	M3	503,639.00	13.00	6,547,307.00	- 13.00	- 6,547,307.00	-	-
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE FORMALETA	M3	535,807.00	20.00	10,716,140.00	- 20.00	- 10,716,140.00	-	-
4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA PLACA DE RAMPA, INCLUYE FORMALETA	M3	503,639.00	17.00	8,561,863.00	1.14	574,148.46	18.14	9,136,011.46
4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO A LA VISTA, DE 3500 PSI, PARA BANCA, INCLUYE FORMALETA	M3	535,807.00	2.00	1,071,614.00	- 2.00	- 1,071,614.00	-	-

4.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE ENTREPISO EN METALDECK Y CONCRETO DE 3500 PSI e= 0,07 m, INCLUYE FORMALETA	M2	71,326.00	743.00	52,995,218.00	57.43	4,096,252.18	800.43	57,091,470.18
4.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA COLUMNA DE CONFINAMIENTO ÁREA CUBIERTA, INCLUYE FORMALETA	M3	549,592.00	2.00	1,099,184.00	- 2.00	- 1,099,184.00	-	-
4.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO ÁREA DE CUBIERTA, INCLUYE FORMALETA	M3	474,397.00	4.00	1,897,588.00	- 4.00	- 1,897,588.00	-	-
4.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA BORDILLO DE CONFINAMIENTO DE O,12X0,30 M, INCLUYE FORMALETA	ML	24,639.00	511.00	12,590,529.00	- 511.00	- 12,590,529.00	-	-
4.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA CARCAMO PERIMETRAL, INCLUYE FORMALETA	M3	503,639.00	15.00	7,554,585.00	- 7.58	- 3,817,583.62	7.42	3,737,001.38
4.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA PLACA CANAL ÁREA DE CUBIERTA, INCLUYE FORMALETA	M3	513,100.00	8.00	4,104,800.00	- 7.05	- 3,619,663.95	0.95	485,136.05
4.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON EN CONCRETO DE 3500 PSI INCLUYE GRANITO PULIDO, MAMPOSTERIA, REFUERZO Y ENCHAPE	M2	237,726.00	36.00	8,558,136.00	- 14.00	- 3,328,164.00	22.00	5,229,972.00
4.20	PULIDA MECANICA DE SUPERFICIE EN CONCRETO	M2	18,205.00	1,564.00	28,472,620.00	- 184.00	- 3,349,720.00	1,380.00	25,122,900.00
4.21	SUMINISTRO, FIGURACIÓN Y COLOCACIÓN ACERO DE REFUERZO, fy = 60000 Psi	KG	3,456.00	45,277.00	156,477,312.00	11,922.56	41,204,367.36	57,199.56	197,681,679.36
4.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X 15 X 5,5 MM	M2	15,250.00	2,425.00	36,981,250.00	- 383.07	- 5,841,817.50	2,041.93	31,139,432.50
5	**CAPITULO V-MAMPOSTERIA**								
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO EN LADRILLO FAROL RAYADO, EN PANDERETA e=0,12 m	M2	34,725.00	1,489.00	51,705,525.00	- 262.80	- 9,125,730.00	1,226.20	42,579,795.00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO EN LADRILLO CALADO ESTRELLA, DE 10X20X20 cm	M2	52,122.00	188.00	9,798,936.00	- 68.00	- 3,544,296.00	120.00	6,254,640.00
6	**CAPITULO VI-PISOS Y ACABADOS**								
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVOQUE IMPERMEABILIZADO, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	19,183.00	151.00	2,896,633.00	354.83	6,806,703.89	505.83	9,703,336.89
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVOQUE, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	15,034.00	2,703.00	40,636,902.00	- 334.53	- 5,029,324.02	2,368.47	35,607,577.98
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA PARA MURO, 3 MANOS, COLOR A DEFINIR	M2	14,096.00	2,703.00	38,101,488.00	- 2,703.00	- 38,101,488.00	-	-

6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA MURO, 3 MANOS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE ALISTAMIENTO DE LA SUPERFICIE	M2	10,306.00	20.00	206,120.00	- 20.00	- 206,120.00	-	-
6.5	DEMARCACION LINEAL CANCHA MULTIFUNCIONAL, CON PINTURA TIPO TRAFICO SEGUN ESPECIFICACIONES	ML	2,480.00	355.00	880,400.00	- 355.00	- 880,400.00	-	-
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRANIPLAST ESGRAFIADO EN CAPA DE 2,5-3 MM, COLOR A DEFINIR	M2	18,804.00	470.00	8,837,880.00	- 470.00	- 8,837,880.00	-	-
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN CERAMICA MARMOL VIZCAYA COLOR CAFÉ DE 57.5 X 57.5 cm	M2	73,921.00	163.00	12,049,123.00	- 43.00	- 3,178,603.00	120.00	8,870,520.00
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA EN CERAMICA MARMOL VIZCAYA O SIMILAR, COLOR A DEFINIR	ML	13,303.00	408.00	5,427,624.00	- 308.00	- 4,097,324.00	100.00	1,330,300.00
6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN CERAMICA DE PRIMERA CALIDAD, DE 20,5 x 20,5 cm, COLOR A DEFINIR	M2	56,321.00	195.00	10,982,595.00	65.00	3,660,865.00	260.00	14,643,460.00
6.10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GRAMOQUIN DE 10X29X43 CM, INCLUYE ARENA NIVELADA Y COMPACTADA	M2	76,909.00	139.00	10,690,351.00	- 139.00	- 10,690,351.00	-	-
6.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FRANJA EN LOSETA GUÍA TACTIL COLOR AMARILLO OCRE PARA LOS ANDENES Y ZONAS DE CIRCULACIÓN	ML	51,890.00	122.00	6,330,580.00	- 122.00	- 6,330,580.00	-	-
6.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FRANJA EN LOSETA ALERTA TACTIL COLOR AMARILLO OCRE PARA LOS ANDENES Y ZONAS DE CIRCULACIÓN	ML	45,385.00	25.00	1,134,625.00	- 25.00	- 1,134,625.00	-	-
6.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN FRANJA EN ADOQUIN DEMARCADOR VISUAL COLOR AMARILLO OCRE PARA LOS ANDENES Y ZONAS DE CIRCULACIÓN	ML	56,782.00	122.00	6,927,404.00	- 122.00	- 6,927,404.00	-	-
6.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y PANEL DE PVC	M2	48,214.00	1,125.00	54,240,750.00	- 1,125.00	- 54,240,750.00	-	-
6.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJO BISELADO DE CUATRO MILIMETROS 4 MM, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	M2	106,141.00	8.00	849,128.00	- 8.00	- 849,128.00	-	-
6.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE EN MADERA DE PRIMERA CALIDAD (CEDRO) DE DIMENSIONES ALTO = 1 M, ANCHO = 1 M, PROF = 0,5 M, EN TABLERO PERIMETRAL DE 15 mm DE ESPESOR Y 2 REPISAS DE 30 MM, CON ALA MOVIL DE 0,50 M, ACABADO SEMIMATE COLOR NATURAL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN TUBO METALICO Y BISAGRAS PARA ALA MOVIL	UN	570,552.00	25.00	14,263,800.00	- 25.00	- 14,263,800.00	-	-

7	CAPITULO VII-CUBIERTA								
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA THERMOSKY BLANCA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	58,868.00	620.00	36,498,160.00	- 620.00	36,498,160.00	-	-
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS O SIMILAR	ML	42,272.00	82.00	3,466,304.00	- 82.00	3,466,304.00	-	-
7.3	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS, RECTANGULAR	ML	42,742.00	70.00	2,991,940.00	- 70.00	2,991,940.00	-	-
7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TRANSPARENTE EN POLICARBONATO PERFIL 7	M2	42,551.00	100.00	4,255,100.00	-	-	100.00	4,255,100.00
8	CAPITULO VIII-CARPINTERIA METALICA								
8.1	PERFIL TUBULAR ESTRUCTURAL DE 135X135X4 MM DEBIDAMENTE SOLDADO Y PINTADO	ML	100,361.00	140.00	14,050,540.00	40.00	4,014,440.00	180.00	18,064,980.00
8.2	PERFIL SECCIÓN CAJÓN DE 160X120X2 MM DEBIDAMENTE SOLDADO Y PINTADO	ML	76,958.00	610.00	46,944,380.00	140.00	10,774,120.00	750.00	57,718,500.00
8.3	PERFIL TUBULAR ESTRUCTURAL DE 76X38X2 MM DEBIDAMENTE SOLDADO Y PINTADO	ML	33,508.00	110.00	3,685,880.00	292.00	9,784,336.00	402.00	13,470,216.00
8.4	BARANDA CON PASAMANOS EN TUBO METALICO DE 2" Y TENSORES DE 4 FILAS EN TUBO METALICO DE 1 1/2" APOYADA SOBRE PARALES EN PLATINA DE ACERO DE 1" X 3/16" Y PLATINA ANCLAJE DE 100 mm X 100 mm X 10 mm CON CHAZOS EXPANSIVOS DE 3/8" X 2", INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE PRIMERA CALIDAD ALTURA PROMEDIO, 1 M	M2	211,669.00	110.00	23,283,590.00	17.50	3,704,207.50	127.50	26,987,797.50
8.5	ESCALERA METALICA DE DOS DESCANSOS SEGUN DISEÑO	UN	8,833,040.00	1.00	8,833,040.00	- 1.00	8,833,040.00	-	-
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA, EN LAMINA C. 20, INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, CHAPA PORTON Y MANIJA	M2	454,616.00	68.00	30,913,888.00	- 68.00	30,913,888.00	-	-
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA Y/O FIJA EN VIDRIO DE 4 MM CON MARCO DE ALUMINIO	M2	158,967.00	210.00	33,383,070.00	- 210.00	33,383,070.00	-	-
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA DE VENTILACION (VENTANA), METALICA, C-20, TIPO PERSIANA, DE ACABADO COLOR NEGRO SEMIMATE	M2	235,847.00	15.00	3,537,705.00	- 15.00	3,537,705.00	-	-
8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ABATIBLE EN VIDRIO DE 4 MM CON MARCO DE ALUMINIO, ÁREA COCINA	M2	294,857.00	3.00	884,571.00	- 3.00	884,571.00	-	-

8.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIÓN Y/O PUERTA EN LAMINA COLL ROLLED, PARA EL ÁREA DE LOS BAÑOS	M2	214,955.00	80.00	17,196,400.00	-	-	80.00	17,196,400.00
8.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA EN U EN ACERO INOXIDABLE, REFORZADA A PISO, PARA BAÑO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	UN	190,101.00	4.00	760,404.00	- 4.00	- 760,404.00	-	-
8.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA RECTA EN ACERO INOXIDABLE, PARA BAÑO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	UN	190,101.00	4.00	760,404.00	- 4.00	- 760,404.00	-	-
9	**CAPITULO IX-PAISAJISMO**								
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDOR DE RAICES EN CONCRETO REFORZADO Y MAMPOSTERIA, DIMENSIONES INTERNAS 0.8 X 0.8 X 1,4 M	UN	777,773.00	7.00	5,444,411.00	3.00	2,333,319.00	10.00	7,777,730.00
9.2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ARBOL PROPIO DE LA REGIÓN, ALTURA PROMEDIO 1,5 M, INCLUYE ABONO	UN	207,201.00	10.00	2,072,010.00	-	-	10.00	2,072,010.00
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VARIEDAD DE JARDIN Y/O CESPED, INCLUYE ABONO	M2	46,201.00	235.00	10,857,235.00	- 235.00	- 10,857,235.00	-	-
10	**CAPITULO X-DOTACIÓN**								
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCO Y TABLERO PARA CANCHA MULTIFUNCIONAL	UN	3,591,022.00	2.00	7,182,044.00	-	-	2.00	7,182,044.00
10.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATA, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M3	422,453.00	0.90	380,207.70	- 0.90	- 380,207.70	-	-
10.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M3	453,021.00	0.63	285,403.23	- 0.63	- 285,403.23	-	-
10.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNA, INCLUYE FORMALETA, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M3	514,431.00	1.38	709,914.78	- 1.38	- 709,914.78	-	-
10.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE AMARRE, INCLUYE FORMALETA, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M3	610,431.00	0.63	384,571.53	- 0.63	- 384,571.53	-	-
10.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE CONTRA PISO EN CONCRETO ESMALTADO, DE 3000 PSI e= 0,1 m, INCLUYE FORMALETA, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	60,013.00	6.00	360,078.00	- 6.00	- 360,078.00	-	-

10.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO ÁREA DE CUBIERTA, INCLUYE FORMALETA, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M3	610,431.00	0.20	120,865.00	- 0.20	- 122,086.20	-	-
10.2.7	SUMINISTRO, FIGURACIÓN Y COLOCACIÓN ACERO DE REFUERZO, fy = 60000 Psi, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	KG	3,456.00	434.00	1,499,904.00	- 434.00	- 1,499,904.00	-	-
10.2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X 15 X 5,5 MM, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	15,250.00	7.20	109,800.00	- 7.20	- 109,800.00	-	-
10.2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO EN LADRILLO FAROL RAYADO, EN PANDERETA e=0,12 m, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	34,725.00	30.00	1,041,750.00	- 30.00	- 1,041,750.00	-	-
10.2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVOQUE, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	15,034.00	60.00	902,040.00	- 60.00	- 902,040.00	-	-
10.2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA PARA MURO, 3 MANOS, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	14,096.00	60.00	845,760.00	- 60.00	- 845,760.00	-	-
10.2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA PISO EN CERAMICA DE PRIMERA CALIDAD, DE 40,3 x 40,3 cm, COLOR A DEFINIR, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	62,921.00	6.00	377,526.00	- 6.00	- 377,526.00	-	-
10.2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENEFA EN TABLON CUARTO 26 26X6X3,5 A= 26 cm INCLUYE MORTERO DE PEGA, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	40,349.00	2.00	80,698.00	- 2.00	- 80,698.00	-	-
10.2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE GRANITO PULIDO, MAMPOSTERIA, REFUERZO Y ENCHAPE, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	235,486.00	2.10	494,520.60	- 2.10	- 494,520.60	-	-
10.2.15	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DE 62 X 48 cm, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	163,422.00	1.00	163,422.00	- 1.00	- 163,422.00	-	-
10.2.16	SUMINISTRO E INSTALACION ESTUFA EMPOTRABLE EN ACERO INOXIDABLE DE 60 X 43 cm 4 PUESTOS Ref. 96610451EA4-XG, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	523,720.00	1.00	523,720.00	- 1.00	- 523,720.00	-	-
10.2.17	CORREA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 76X38X2 MM DEBIDAMENTE SOLDADO Y PINTADO, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	ML	33,508.00	25.00	837,700.00	- 25.00	- 837,700.00	-	-
10.2.18	PERFIL TUBULAR ESTRUCTURAL DE 135X135X4 MM PARA AREA DE CIRCULACIÓN, DEBIDAMENTE SOLDADO Y PINTADO, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	ML	100,361.00	20.00	2,007,220.00	- 20.00	- 2,007,220.00	-	-

10.2.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI PARA DADO DE CONCRETO SOPORTE PERFIL METALICO, INCLUYE FORMALETA, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M3	411,897.00	0.13	51,487.00	0.75	308,922.75	0.88	362,469.36
10.2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA THERMOSKY BLANCA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	58,868.00	7.50	441,510.00	- 7.50	- 441,510.00	-	-
10.2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS O SIMILAR, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	ML	42,272.00	3.50	147,952.00	- 3.50	- 147,952.00	-	-
10.2.22	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS, RECTANGULAR, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	ML	42,742.00	4.50	192,339.00	- 4.50	- 192,339.00	-	-
10.2.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y PANEL DE PVC, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	48,214.00	6.00	289,284.00	- 6.00	- 289,284.00	-	-
10.2.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 0,6 X 0,6 X 0,6 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	198,984.00	1.00	198,984.00	- 1.00	- 198,984.00	-	-
10.2.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRAULICO PVC PRESIÓN RDE 9 DE 1/2" L PROM= 3 M, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	20,026.00	2.00	40,052.00	- 2.00	- 40,052.00	-	-
10.2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFON DE PISO CON REJILLA COLOR ALUMINIO NATURAL DE 3" X 2", INCLUYE TUBO Y ACCESORIOS, L PROM = 3 m, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	44,706.00	2.00	89,412.00	- 2.00	- 89,412.00	-	-
10.2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA PVC DE 4", CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	ML	36,573.00	6.00	219,438.00	- 6.00	- 219,438.00	-	-
10.2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE, INCLUYE TOMA, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	76,585.00	2.00	153,170.00	- 2.00	- 153,170.00	-	-
10.2.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA ILUMINACION EMT, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	94,645.00	2.00	189,290.00	- 2.00	- 189,290.00	-	-
10.2.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INTERRUPTOR, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	107,178.00	2.00	214,356.00	- 2.00	- 214,356.00	-	-
10.2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO MONOFASICO DE 4 CIRCUITOS, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	189,947.00	1.00	189,947.00	- 1.00	- 189,947.00	-	-

10.2.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALA LED INTEGRADO LUZ FRIA 600 LUMENES 5 W SATIN e4u, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	UN	44,615.00	2.00	89,230.00	- 2.00	- 89,230.00	-	-
10.2.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA PENDULANTE DE PERSIANA, EN LAMINA METALICA C-20, ACABADO COLOR NEGRO SEMIMATE, CASETA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	M2	347,684.00	2.00	695,368.00	- 2.00	- 695,368.00	-	-
10.2.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA C-24, TIPO CORTINA DE 3 M X 2 M, DE ACABADO COLOR NEGRO SEMI MATE	UN	1,178,293.00	1.00	1,178,293.00	- 1.00	- 1,178,293.00	-	-
11	**CAPITULO XI-INSTALACIONES HIDRAULICAS**								
11.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE COMPUERTA EN BRONCE DE 2 1/2"	UN	170,780.00	3.00	512,340.00	-	-	3.00	512,340.00
11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE COMPUERTA DE 1"	UN	101,780.00	1.00	101,780.00	-	-	1.00	101,780.00
11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLOTADOR MECANICO BOLA DE COBRE DE 1"	UN	174,680.00	1.00	174,680.00	-	-	1.00	174,680.00
11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE PIE EN HIERRO GRIS DE 3"	UN	396,847.00	2.00	793,694.00	-	-	2.00	793,694.00
11.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SISTEMA DE BOMBEO	UN	13,769,400.00	1.00	13,769,400.00	-	-	1.00	13,769,400.00
11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA DE 3"	UN	200,915.00	2.00	401,830.00	-	-	2.00	401,830.00
11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA DE 2"	UN	140,915.00	3.00	422,745.00	-	-	3.00	422,745.00
11.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVCP PRESIÓN RDE 21 DE 2 1/2"	ML	35,948.00	80.00	2,875,840.00	-	-	80.00	2,875,840.00
11.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVCP PRESIÓN RDE 21 DE 2"	ML	23,558.00	40.00	942,320.00	-	-	40.00	942,320.00
11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCP PRESIÓN RDE 21 DE 1 1/2"	ML	22,160.00	35.00	775,600.00	-	-	35.00	775,600.00
11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCP PRESIÓN RDE 21 DE 1 1/4"	ML	14,695.00	20.00	293,900.00	-	-	20.00	293,900.00
11.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCP PRESIÓN RDE 13.5 DE 1"	ML	12,385.00	20.00	247,700.00	-	-	20.00	247,700.00
11.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCP PRESIÓN RDE 11 DE 3/4"	ML	10,180.00	60.00	610,800.00	-	-	60.00	610,800.00

11.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCP PRESIÓN RDE 9 DE 1/2"	ML	8,605.00	50.00	430,250.00	-	-	50.00	430,250.00
11.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRAULICO PVC PRESIÓN RDE 13.5 DE 1" L PROM= 3 M	UN	30,850.00	15.00	462,750.00	-	-	15.00	462,750.00
11.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRAULICO PVC PRESIÓN RDE 9 DE 1/2" L PROM= 3 M	UN	20,026.00	36.00	720,936.00	-	-	36.00	720,936.00
11.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE BOLA CROMADA DE 1 1/2"	UN	88,681.00	4.00	354,724.00	-	-	4.00	354,724.00
11.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE BOLA CROMADA DE 3/4"	UN	37,671.00	2.00	75,342.00	-	-	2.00	75,342.00
11.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE BOLA CROMADA DE 1/2"	UN	34,671.00	1.00	34,671.00	-	-	1.00	34,671.00
12	**CAPITULO XII-RED CONTRA INCENDIO**								
12.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONEXION DE BOMBEROS SIAMESA EN Y, DE BRONCE Y CERTIFICADA UL/FM	UN	791,110.00	1.00	791,110.00	-	-	1.00	791,110.00
12.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE HIDRO RANURADO DE 4" UL/FM	UN	1,191,110.00	1.00	1,191,110.00	-	-	1.00	1,191,110.00
12.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 4" C900 ENTERRADA	ML	150,647.00	65.00	9,792,055.00	- 65.00	- 9,792,055.00	-	-
12.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA EN ACERO NEGRO DE 4"	ML	113,958.00	6.00	683,748.00	92.60	- 10,552,510.80	98.60	11,236,258.80
12.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA EN ACERO NEGRO DE 2 1/2"	ML	101,358.00	10.00	1,013,580.00	- 10.00	- 1,013,580.00	-	-
12.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO I	UN	709,960.00	3.00	2,129,880.00	- 3.00	- 2,129,880.00	-	-
12.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR TIPO ABC DE 10 LB	UN	57,551.00	7.00	402,857.00	- 7.00	- 402,857.00	-	-
12.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTE TIPO TRAFICO 4", INCLUYE CORTE, DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN, LLENO, REPOSICIÓN DE PLACA Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN	UN	5,269,487.00	1.00	5,269,487.00	- 1.00	- 5,269,487.00	-	-
13	**CAPITULO XIII-INSTALACIONES AGUAS RESIDUALES**								
13.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA PVC DE 4"	ML	36,573.00	80.00	2,925,840.00	- 0.55	- 20,115.15	79.45	2,905,724.85

13.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA PVC DE 3"	ML	31,578.00	10.00	315,780.00	-	-	10.00	315,780.00
13.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA PVC DE 2"	ML	18,472.00	75.00	1,385,400.00	- 45.00	- 831,240.00	30.00	554,160.00
13.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA VENTILACIÓN DE 3"	ML	16,897.00	25.00	422,425.00	-	-	25.00	422,425.00
13.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA VENTILACIÓN DE 1 1/2"	ML	12,697.00	30.00	380,910.00	- 5.00	- 63,485.00	25.00	317,425.00
13.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO PVC DE 2" L PROM= 3 M	UN	69,941.00	34.00	2,377,994.00	8.00	559,528.00	42.00	2,937,522.00
13.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO PVC DE 4" L PROM= 3 M	UN	132,791.00	19.00	2,523,029.00	-	-	19.00	2,523,029.00
13.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFON DE PISO CON REJILLA COLOR ALUMINIO NATURAL DE 3" X 2", INCLUYE TUBO Y ACCESORIOS, L PROM = 3 m	UN	44,706.00	9.00	402,354.00	1.00	44,706.00	10.00	447,060.00
13.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA NOVAFORT DE 6"	ML	31,463.00	45.00	1,415,835.00	0.55	17,304.65	45.55	1,433,139.65
13.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA NOVAFORT DE 10"	ML	60,773.00	30.00	1,823,190.00	12.50	759,662.50	42.50	2,582,852.50
13.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 0,6 X 0,6 X 0,6 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M	UN	251,695.00	8.00	2,013,560.00	- 5.00	- 1,258,475.00	3.00	755,085.00
13.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 0,8 X 0,8 X 0,8 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M	UN	302,765.00	2.00	605,530.00	8.00	2,422,120.00	10.00	3,027,650.00
14	**CAPITULO XIV-INSTALACIONES AGUAS LLUVIA**								
14.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA PVC DE 4"	ML	36,573.00	138.00	5,047,074.00	15.05	550,423.65	153.05	5,597,497.65
14.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA NOVAFORT DE 4"	ML	17,211.00	28.00	481,908.00	- 28.00	- 481,908.00	-	-
14.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA NOVAFORT DE 6"	ML	31,463.00	65.00	2,045,095.00	- 25.20	- 792,867.60	39.80	1,252,227.40
14.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA NOVAFORT DE 8"	ML	43,107.00	10.00	431,070.00	- 8.10	- 349,166.70	1.90	81,903.30
14.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 0,6 X 0,6 X 0,6 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M	UN	251,695.00	2.00	503,390.00	-	-	2.00	503,390.00

14.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 0,8 X 0,8 X 0,8 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M	UN	302,765.00	1.00	302,765.00	-	-	1.00	302,765.00
15	**CAPITULO XV-APARATOS HIDROSANITARIOS**								
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO DE BAJO CONSUMO	UN	223,604.00	20.00	4,472,080.00	- 8.00	- 1,788,832.00	12.00	2,683,248.00
15.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL TIPO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETRO	UN	626,012.00	7.00	4,382,084.00	2.00	1,252,024.00	9.00	5,634,108.00
15.3	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE COLGAR Y/O SOBREPONER, INCLUYE GRIFERIA	UN	116,774.00	22.00	2,569,028.00	4.00	467,096.00	26.00	3,036,124.00
15.4	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DE 40 X 60 cm	UN	143,722.00	5.00	718,610.00	- 1.00	- 143,722.00	4.00	574,888.00
15.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO PREFABRICADO EN GRANITO PULIDO DE 70 X 55 X 22 cm, INCLUYE MAMPOSTERIA Y CONJUNTO DE DESAGUE FLEXIBLE	UN	406,403.00	2.00	812,806.00	- 2.00	- 812,806.00	-	-
16	**CAPITULO XVI-INSTALACIONES ELECTRICAS**								
16.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE PVC	UN	76,585.00	189.00	14,474,565.00	-	-	189.00	14,474,565.00
16.2	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GFCI	UN	117,110.00	8.00	936,880.00	-	-	8.00	936,880.00
16.3	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE BIFASICO	UN	83,210.00	20.00	1,664,200.00	- 14.00	- 1,164,940.00	6.00	499,260.00
16.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA ILUMINACION EMT	UN	94,645.00	256.00	24,229,120.00	68.00	6,435,860.00	324.00	30,664,980.00
16.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UN	96,428.00	15.00	1,446,420.00	-	-	15.00	1,446,420.00
16.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UN	107,178.00	25.00	2,679,450.00	-	-	25.00	2,679,450.00
16.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE O CONMUTABLE SENCILLO	UN	110,090.00	8.00	880,720.00	-	-	8.00	880,720.00
16.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE	UN	112,484.00	7.00	787,388.00	-	-	7.00	787,388.00
16.9	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL CUADRADO LED 18W EMPOTRAR O SOBREPONER	UN	119,795.00	41.00	4,911,595.00	- 41.00	- 4,911,595.00	-	-
16.10	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL CUADRADO 60X60CM LED 45W EMPOTRAR O SOBREPONER	UN	173,019.00	200.00	34,603,800.00	- 200.00	- 34,603,800.00	-	-

16.11	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA DE EMERGENCIA LED	UN	183,795.00	19.00	3,492,105.00	- 19.00	- 3,492,105.00	-	-
16.12	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACIÓN SALIDAS DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN, PLASTIFICADA	UN	83,636.00	10.00	836,360.00	- 10.00	- 836,360.00	-	-
16.13	SUMINISTRO E INSTALACION VENTILADOR INDUSTRIAL DE 3 ASPAS, 142 CMS, MARCA RECONOCIDA	UN	268,197.00	68.00	18,237,396.00	- 68.00	- 18,237,396.00	-	-
16.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA,CERRADURA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 30 CIRCUITOS	UN	896,408.00	2.00	1,792,816.00	1.00	896,408.00	3.00	2,689,224.00
16.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA, CERRADURA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 18 CIRCUITOS	UN	491,993.00	4.00	1,967,972.00	- 1.00	- 491,993.00	3.00	1,475,979.00
16.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOTALIZADOR TRIFÁSICO 60A A 50A-25KA	UN	333,779.00	6.00	2,002,674.00	-	-	6.00	2,002,674.00
16.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER ENCHUFABLE 20A	UN	13,718.00	58.00	795,644.00	-	-	58.00	795,644.00
16.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER ENCHUFABLE 2X20A	UN	50,736.00	25.00	1,268,400.00	-	-	25.00	1,268,400.00
16.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMENTADOR 3XN°1/0 +N°1/0 + 2T	ML	124,369.00	45.00	5,596,605.00	35.00	4,352,915.00	80.00	9,949,520.00
16.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMENTADOR 3XN°4 +N°4 + 6T	ML	76,218.00	82.00	6,249,876.00	-	-	82.00	6,249,876.00
16.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMENTADOR 3XN°6 +N°6 + 8T	ML	55,953.00	62.00	3,469,086.00	25.00	1,398,825.00	87.00	4,867,911.00
16.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMENTADOR 2XN°8 +N°8 + 8T	ML	28,823.00	87.00	2,507,601.00	- 87.00	- 2,507,601.00	-	-
16.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMARA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 0,8 X 0,8 X 1 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M	UN	302,765.00	1.00	302,765.00	4.00	1,211,060.00	5.00	1,513,825.00
16.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMARA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 0,6 X 0,6 X 0,8 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M	UN	251,695.00	5.00	1,258,475.00	-	-	5.00	1,258,475.00
16.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMARA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 0,4 X 0,4 X 0,6 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M	UN	227,205.00	3.00	681,615.00	-	-	3.00	681,615.00
16.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMARA PUESTA A TIERRA EN CONCRETO REFORZADO DE 0,3 X 0,3 X 0,3 M, e = 0,1 M, INCLUYE TAPA e= 0,07 M	UN	190,415.00	6.00	1,142,490.00	-	-	6.00	1,142,490.00

16.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA DE PUESTA A TIERRA	UN	849,950.00	1.00	849,950.00	3.00	2,549,850.00	4.00	3,399,800.00
16.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUESTA A TIERRA EN CAMARA	UN	257,080.00	6.00	1,542,480.00	2.00	514,160.00	8.00	2,056,640.00
16.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED 60W-IP 66 EN POSTE METALICO A.P.(INCLUYE DUCTO Y CABLEADO)	UN	3,674,393.00	4.00	14,697,572.00	-	-	4.00	14,697,572.00
16.30	CONTROL DE ALUMBRADO	UN	1,206,525.00	1.00	1,206,525.00	-	-	1.00	1,206,525.00
16.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE BAJA TENSIÓN (CON BARRAJE DE 350A+ BARRAJE DE TIERRA 100A TOTALIZADOR GENERAL Y ESPACIO PARA 6 TOTALIZADORES DE CARGA)	UN	6,593,950.00	1.00	6,593,950.00	-	-	1.00	6,593,950.00
16.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO 14M 750 KG	UN	1,232,318.00	2.00	2,464,636.00	- 2.00	- 2,464,636.00	-	-
16.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA RETENCION DOBLE	UN	1,828,630.00	1.00	1,828,630.00	- 1.00	- 1,828,630.00	-	-
16.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA RETENCION SENCILLA	UN	1,396,608.00	1.00	1,396,608.00	- 1.00	- 1,396,608.00	-	-
16.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED 3XNO2 ACSR	UN	47,134.00	90.00	4,242,060.00	- 90.00	- 4,242,060.00	-	-
16.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PROTECCIONES EN MEDIA TENSION	UN	1,139,330.00	1.00	1,139,330.00	-	-	1.00	1,139,330.00
16.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRANSFORMADOR TRIFASICO 45 KVA (INCLUYE PROTECCIONES Y BAJANTE A PUESTA A TIERRA)	UN	9,147,633.00	1.00	9,147,633.00	- 1.00	- 9,147,633.00	-	-
16.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTE IMC 2"	UN	466,359.00	2.00	932,718.00	-	-	2.00	932,718.00
16.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEMPLETE PRIMARIO EN GUITARRA	UN	365,023.00	2.00	730,046.00	-	-	2.00	730,046.00
16.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE MEDIDA INDIRECTA	UN	4,385,484.00	1.00	4,385,484.00	1.00	4,385,484.00	2.00	8,770,968.00
16.41	TRAMITE ANTE EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA HASTA APROBACIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO	UN	7,366,000.00	1.00	7,366,000.00	-	-	1.00	7,366,000.00
17	**CAPITULO XVII-INSTALACION RED DE GAS DOMICILIARIO**								
17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA RED GAS DOMICILIARIO	UN	1,847,055.00	1.00	1,847,055.00	- 1.00	- 1,847,055.00	-	-

18	CAPITULO XVIII-ADECUACIÓN UNIDAD SANITARIA EXISTENTE								
18.1	CORTE CON DISCO MÉTALICO, PLACA DE CONTRAPISO Y MURO ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE BALDOSA	ML	6,588.00	40.00	263,520.00	- 38.50	- 253,638.00	1.50	9,882.00
18.2	DEMOLICIÓN PLACA DE CONTRAPISO ESTRUCTURA EXISTENTE, E PROM = 0,10 M, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M2	13,027.00	40.00	521,080.00	7.01	91,319.27	47.01	612,399.27
18.3	DEMOLICIÓN MURO EN MAMPOSTERIA CON REVOQUE ESTRUCTURA EXISTENTE, E PROM = 0,12 M, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M2	10,503.00	50.00	525,150.00	- 5.50	- 57,766.50	44.50	467,383.50
18.4	DEMOLICIÓN MANUAL DE CONCRETO ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	167,154.00	2.00	334,308.00	- 0.95	- 158,796.30	1.05	175,511.70
18.5	DESMONTE DE TEJAS Y ESTRUCTURA METALICA ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE DISPOSICIÓN INTERNA DE MATERIAL SOBRANTE Y RECUPERACIÓN DE TEJAS EN BUEN ESTADO	M2	7,442.00	40.00	297,680.00	- 0.52	- 3,869.84	39.48	293,810.16
18.6	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN SECO DE 0-2 M MANUAL ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE EN LOS SITIOS INDICADOS	M3	41,538.00	22.00	913,836.00	53.96	2,241,390.48	75.96	3,155,226.48
18.7	LLENO CON AFIRMADO ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	57,051.00	4.00	228,204.00	1.88	107,255.88	5.88	335,459.88
18.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 2500 PSI PARA SOLADO DE LIMPIEZA ESTRUCTURA EXISTENTE	M3	306,038.00	2.00	612,076.00	- 0.01	- 3,060.38	1.99	609,015.62
18.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA ZAPATA, ESTRUCTURA EXISTENTE	M3	443,829.00	7.00	3,106,803.00	0.51	226,352.79	7.51	3,333,155.79
18.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA EXISTENTE	M3	431,329.00	4.00	1,725,316.00	1.52	655,620.08	5.52	2,380,936.08
18.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA COLUMNA ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE FORMALETA	M3	514,195.00	5.00	2,570,975.00	2.71	1,393,468.45	7.71	3,964,443.45
18.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3500 PSI PARA VIGA NIVEL + 3.0 ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE FORMALETA	M3	583,302.00	4.00	2,333,208.00	- 4.00	- 2,333,208.00	-	-

18.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO ESMALTADO, DE 3500 PSI PARA PLACA DE CONTRAPISO ESTRUCTURA EXISTENTE, e= 0,1 m, INCLUYE FORMALETA	M2	51,921.00	40.00	2,076,840.00	66.71	3,463,649.91	106.71	5,540,489.91
18.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE ENTREPISO EN METALDECK Y CONCRETO DE 3500 PSI ESTRUCTURA EXISTENTE, e= 0,07 m, INCLUYE FORMALETA	M2	71,326.00	52.00	3,708,952.00	- 52.00	- 3,708,952.00	-	-
18.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON EN CONCRETO DE 3000 PSI ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE GRANITO PULIDO, MAMPOSTERIA, REFUERZO Y ENCHAPE	M2	235,486.00	4.00	941,944.00	- 4.00	- 941,944.00	-	-
18.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA ESTRUCTURA EXISTENTE, DE 15 X 15 X 5,5 MM	M2	15,250.00	92.00	1,403,000.00	18.91	288,377.50	110.91	1,691,377.50
18.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO EN LADRILLO FAROL RAYADO, EN PANDERETA ESTRUCTURA EXISTENTE, e=0,12 m	M2	34,725.00	90.00	3,125,250.00	- 90.00	- 3,125,250.00	-	-
18.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO EN LADRILLO CALADO ESTRELLA ESTRUCTURA EXISTENTE, DE 10X20X20 cm	M2	52,122.00	3.00	156,366.00	- 3.00	- 156,366.00	-	-
18.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVOQUE ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	15,034.00	180.00	2,706,120.00	- 180.00	- 2,706,120.00	-	-
18.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA PARA MURO ESTRUCTURA EXISTENTE, 3 MANOS, COLOR A DEFINIR	M2	14,096.00	180.00	2,537,280.00	- 180.00	- 2,537,280.00	-	-
18.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN CERAMICA MARMOL VIZCAYA COLOR CAFÉ ESTRUCTURA EXISTENTE, DE 57.5 X 57.5 cm	M2	73,921.00	40.00	2,956,840.00	- 40.00	- 2,956,840.00	-	-
18.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA EN CERAMICA MARMOL VIZCAYA O SIMILAR ESTRUCTURA EXISTENTE, COLOR A DEFINIR	ML	13,303.00	30.00	399,090.00	- 30.00	- 399,090.00	-	-
18.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN CERAMICA DE PRIMERA CALIDAD ESTRUCTURA EXISTENTE, DE 20,5 x 20,5 cm, COLOR A DEFINIR	M2	56,321.00	25.00	1,408,025.00	- 25.00	- 1,408,025.00	-	-
18.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y PANEL DE PVC ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	48,214.00	40.00	1,928,560.00	- 40.00	- 1,928,560.00	-	-
18.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJO BISELADO DE CUATRO MILIMETROS 4 MM ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	M2	106,141.00	4.00	424,564.00	- 4.00	- 424,564.00	-	-

18.26	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO DE BAJO CONSUMO ESTRUCTURA EXISTENTE	UN	223,604.00	7.00	1,565,228.00	- 7.00	- 1,565,228.00	-	-
18.27	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE COLGAR Y/O SOBREPONER, ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE GRIFERIA	UN	116,774.00	5.00	583,870.00	- 5.00	- 583,870.00	-	-
18.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA ILUMINACION EMT ESTRUCTURA EXISTENTE	UN	87,282.00	10.00	872,820.00	- 10.00	- 872,820.00	-	-
18.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE ESTRUCTURA EXISTENTE	UN	107,178.00	5.00	535,890.00	- 5.00	- 535,890.00	-	-
18.30	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL CUADRADO 60X60CM LED 45W EMPOTRAR O SOBREPONER, ESTRUCTURA EXISTENTE	UN	173,019.00	10.00	1,730,190.00	- 10.00	- 1,730,190.00	-	-
19	**CAPITULO XIX-OBRAS DE ESTABILIZACIÓN**								
19.1	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL SOBRANTE	M2	7,987.00	150.00	1,198,050.00	- 9.60	- 76,675.20	140.40	1,121,374.80
19.2	DEMOLICIÓN MANUAL DE CONCRETO OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	104,653.00	70.00	7,325,710.00	1.37	143,374.61	71.37	7,469,084.61
19.3	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN SECO DE 0-2 M MANUAL, OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, INCLUYE DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE EN LOS SITIOS INDICADOS	M3	49,089.00	270.00	13,254,030.00	208.05	10,212,966.45	478.05	23,466,996.45
19.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PERFORADA DE 3" OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, INCLUYE GEOTEXTIL DE RECUBRIMIENTO	ML	33,725.00	60.00	2,023,500.00	146.94	4,955,551.50	206.94	6,979,051.50
19.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAVIÓN EN MALLA DE TRIPLE TORSIÓN C 13 OBRAS DE ESTABILIZACIÓN	M3	173,953.00	140.00	24,353,420.00	14.00	2,435,342.00	154.00	26,788,762.00
19.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECUBRIMIENTO DE GAVIÓN EN CONCRETO DE 2500 PSI OBRAS DE ESTABILIZACIÓN	M3	319,781.00	13.00	4,157,153.00	- 6.66	- 2,129,741.46	6.34	2,027,411.54
19.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VARIEDAD DE JARDIN Y/O CESPED OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, INCLUYE ABONO	M2	46,201.00	230.00	10,626,230.00	- 230.00	- 10,626,230.00	-	-

19.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MURO DE MAMPOSTERIA CONFINADA, TUBO GALVANIZADO DE 2" X 0,098" Y MALLA ESLABONADA DE 2-1/4" X 2-1/4" OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, INCLUYE ACERO DE REFUERZO, ALTURA PROM = 3 M	ML	283,643.00	55.00	15,600,365.00	- 55.00	- 15,600,365.00	-	-
20	**ADICIONALES GENERALES**								
A1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUERTOS EN CONCRETO DE 3500 PSI	M3	574,148.80			12.70	7,291,689.76	12.70	7,291,689.76
A2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA PARA CARCAMO EN PLATINA 2X3/16 Y ANGULO DE 2X1/4. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	254,895.00			58.00	14,783,910.00	58.00	14,783,910.00
A3	ESCALERA EN VIGAS IPE 300 ANCLADAS A PLACA DE CONTRAPISO Y LOSA DE ENTREPISO EN PLATINA DE 40X40 Y ANCLAJES HILTY. PELDAÑOS EN ANGULO DE 2X1/4, HUELLAS EN CONCRETO REFORZADO.	UND	12,762,472.00			1.00	12,762,472.00	1.00	12,762,472.00
A4	SISTEMA DE ANCLAJE ADHESIVO HIT-HY 200 R-VARILLA HIT-Z, 1/2 X 6 1/2"	UND	36,526.00			758.00	27,686,708.00	758.00	27,686,708.00
A5	CAMARA DE INSPECCION EN CONCRETO DE 3.000 PSI. ALTURA DE 1.51 A 2.00 MTS. INCLUYE ARO BASE Y TAPA PREFABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO.	UND	3,972,541.00			2.00	7,945,082.00	2.00	7,945,082.00
A6	VIGA DE CONFINAMIENTO VA DE 0.12X0.20 M EN CONCRETO DE 3.000 PSI.	ML	37,000.00			656.30	24,283,100.00	656.30	24,283,100.00
A7	COLUMNA CONFINAMIENTO CA DE 0.12X0.20 M EN CONCRETO DE 3.000 PSI.	ML	37,000.00			2,407.03	89,060,110.00	2,407.03	89,060,110.00
A8	ANCLAJES PARA COLUMNETES DE CONFINAMIENTO EN ADHESIVO HIT-200-VARILLA DE 5/8-PROFUNDIDAD DEL ANCLAJE 10 CM.	UND	10,000.00			986.00	9,860,000.00	986.00	9,860,000.00
A9	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO.	M2	99,071.00			1,380.00	136,717,980.00	1,380.00	136,717,980.00
A10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZOCALO P2 30X7.2-1.	ML	31,012.00			758.00	23,507,096.00	758.00	23,507,096.00
A11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA DE PVC PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES	M2	77,598.00			340.06	26,387,753.23	340.06	26,387,753.23

A12	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM INCLUYE CHAPA	M2	740,730.00			-	-	-	-
A13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO CRUDO, TIPO PERSIANA.	M2	335,101.00			-	-	-	-
A14	PISO EN CONCRETO DE 3.000 PSI EN ACABADO ESCOBILLADO ZONA EXTERIOR E=0.05	M2	36,806.00			-	-	-	-
A15	CAMARA DE INSPECCION EN CONCRETO REFORZADO DE 80X80X1.5M	UND	435,796.00			1.00	435,796.00	1.00	435,796.00
A16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3.500 PSI IMPERMEABILIZADO CON SIKA PLASTOCRETE DM PARA TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE FORMALETA	M3	695,738.00			30.00	20,872,140.00	30.00	20,872,140.00
A17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA THERMO ACUSTICA TRAPEZOIDAL A360 EXTRA MAX MARINA	M2	69,953.00			750.00	52,464,750.00	750.00	52,464,750.00
21	**ADICIONALES RED CONTRAINCEDNIOS**								
A18	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A53 GRADO A 3/4"	ML	54,681.00			6.00	328,086.00	6.00	328,086.00
A19	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A53 GRADO A 1 1/2" SCH10	ML	66,464.00			6.00	398,784.00	6.00	398,784.00
A20	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A53 GRADO A 2" SCH10	ML	72,562.00			6.00	435,372.00	6.00	435,372.00
A21	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA AC 1 1/4 SCH10	ML	62,375.00			6.00	374,250.00	6.00	374,250.00
A22	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TIPO FLEXIBLE HN 4"	UND	43,176.00			122.00	5,267,472.00	122.00	5,267,472.00
A23	MIPLES ROSCADOS A SPLINKER TIBERIA SCH40 1" L=0.8M ROSCADOS.	UND	55,201.00			4.00	220,804.00	4.00	220,804.00
A24	MIPLES ROSCADOS TUBERIA SCH10 2 1/2 ROSCADOS A GABINETE ROSCADO. L= 0.5.	UND	104,101.00			4.00	416,404.00	4.00	416,404.00
A25	PLATINA HR 6.5 MM PARA BASE ACERO ESTRUCTURAL.	KG	9,134.00			191.53	1,749,421.32	191.53	1,749,421.32
A26	SUMINISTRO E INSTALACION TEE ACERO AL CARBON 4"	UND	70,036.00			5.00	350,180.00	5.00	350,180.00

A27	SIMINISTRO E INSTALACION TEE ACERO AL CARBON 2 1/2"	UND	53,843.00			4.00	215,372.00	4.00	215,372.00
A28	SIMINISTRO E INSTALACION TEE ACERO AL CARBON 2"	UND	41,796.00			4.00	167,184.00	4.00	167,184.00
A29	SIMINISTRO E INSTALACION TEE ACERO AL CARBON 1 1/4"	UND	29,944.00			4.00	119,776.00	4.00	119,776.00
A30	SUMINISTRO E INSTALACION CURVA 90° AC 4"	UND	45,809.00			16.00	732,944.00	16.00	732,944.00
A31	SUMINISTRO E INSTALACION CURVA 90° AC 2 1/2"	UND	39,447.00			6.00	236,682.00	6.00	236,682.00
A32	SUMINISTRO E INSTALACION CURVA 90° AC 2"	UND	105,681.00			2.00	211,362.00	2.00	211,362.00
A33	SUMINISTRO E INSTALACION CURVA 90° AC 1 1/4	UND	28,594.00			4.00	114,376.00	4.00	114,376.00
A34	SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION DE TUBERIA AC DE 4" A 2 1/2"	UND	35,596.00			4.00	142,384.00	4.00	142,384.00
A35	SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION DE TUBERIA AC DE 2 1/2" A 1 1/2	UND	27,078.00			4.00	108,312.00	4.00	108,312.00
A36	SOPORTE TIPO PERA DE 4"	UND	28,828.00			60.00	1,729,680.00	60.00	1,729,680.00
A37	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BOMBA CENTRÍFUGA ELÉCTRICA, PARA USO CONTRA INCENDI	UND	115,745,645.00			-	-	-	-
A38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO 3. INCLUYE MANGERA	UND	1,522,820.00			4.00	6,091,280.00	4.00	6,091,280.00
A39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE SERVICIO 1-1/2" BOMBEO GAB	UND	240,936.00			4.00	963,744.00	4.00	963,744.00
A40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE SERVICIO 2-1/2" MANGUERA GAB	UND	547,857.00			4.00	2,191,428.00	4.00	2,191,428.00
A41	SIMINISTRO E INSTALACION DE TAPON DE TUBERIA 4"	UND	26,407.00			5.00	132,035.00	5.00	132,035.00
A42	SALIDA SPLINKER MECANICA DE 4" A 1"	UND	38,249.00			6.00	229,494.00	6.00	229,494.00
A43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ROCIADOR 1/2"12	UND	44,977.00			6.00	269,862.00	6.00	269,862.00
A44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUCHING 1" A 1/2"12	UND	11,555.00			6.00	69,330.00	6.00	69,330.00
A45	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLAR DE DERIVACION DE 4 A 2"	UND	48,201.00			2.00	96,402.00	2.00	96,402.00

A46	SIMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PIE 1 1/2"	UND	52,601.00			1.00	52,601.00	1.00	52,601.00
A47	SIMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PIE 2 "	UND	97,808.00			1.00	97,808.00	1.00	97,808.00
22	ADICIONALES ELECTRICOS								
A48	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA 3 X1/0+No 1/0 THHN Cu. INCLUYE TUBERIA PVC 3" A TABLERO DE MEDIDA PRINCIPAL.	ML	257,622.00			20.00	5,152,440.00	20.00	5,152,440.00
A49	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA 3X 2/0 + No 2/0+ THHN Cu. INCLUYE TUBERIA PVC 3" A TABLERO DE MEDIDA T-BCI.	ML	230,076.00			20.00	4,601,520.00	20.00	4,601,520.00
A50	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR SEMIDIRECTA 150/5A.	UND	2,825,363.00			2.00	5,650,726.00	2.00	5,650,726.00
A51	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE BAJA TEN-SION. RED CONTRA INCEN-DIOS	UND	4,360,720.00			1.00	4,360,720.00	1.00	4,360,720.00
A52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMENTADOR 3XN°12	ML	9,720.00			400.0	3,888,000.00	400.00	3,888,000.00
A53	CERTIFICACION RETIE Y USO FINAL	UND	6,800,000.00			-	-	-	-
A54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMENTADOR 3XN° 8 + No 8+ 8T TUBERIA IMC 1 1/2 " ALIMEN-TACION A JOCKEY.	ML	43,329.00			-	-	-	-
A55	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR 3 X 2/0 + No 2/0+8T TUBERIA IMC 2" T-EQUI-PO DE INCENDIOS.	ML	96,770.00			-	-	-	-
A56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMENTADOR 3XN°8 +N°8 + 8T	ML	41,195.00			87.00	3,583,965.00	87.00	3,583,965.00

COSTO DIRECTO	**1,619,764,18**	**129,050,600.13**	**1,748,825,949.78**
Administración: (18.89%)	305,973,453.60	24,377,658.36	330,353,221.91
Imprevistos: (2.00%)	32,395,283.60	2,581,012.00	34,976,519.00
Utilidades: (5.00%)	80,988,209.00	6,452,530.01	87,441,297.49
PGIO	22,984,790.00	22,960,845.50	45,945,635.50
SUBTOTAL (CONTRATO INICIAL)	2,062,105,916.20	185,436,707.47	2,247,542,623.68
		8.99%	**108.99%**

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presenta contrato es la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($2.247.542.623,68), el cual se pagará por sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el interventor o l supervisor. Se cancelarán mediante actas parciales por avances de obra, según valores y cantidades unitarios ejecutados, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y aprobarción por parte del supervisor o interventor. Como requisito para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral(salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales de él y sus trabajadores.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. 06121801, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento.

TERCERO: GARANTÍAS: El CONTRATISTA actualizará el monto de las respectivas garantías del contrato de acuerdo con la presente Adición, dichas pólizas deberán ser presentadas por el CONTRATISTA, junto con el respectivo recibo de pago para ser aprobadas por EL MUNICIPIO.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Para constancia se firma en el Municipio de La Dorada - Caldas, a los veinte (20) días de mes de Diciembre de 2019.

LA ENTIDAD

DIEGO PINEDA ÁLVAREZ
ALCALDE

EL CONTRATISTA

Unión Temporal RCM
Nit. 901.235.718-7
RL: Robinson Cerquera Manchola,

JORGE E. MONJE MAHECHA
C.C. No. 12.118.770
Interventor